

Sesión 41ª, en jueves 4 de agosto de 1955

(Especial: de 15.15 a 20 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DURAN Y CARMONA

Secretarios, los señores Goycoolea Coriés y Yávar, don Fernando

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I. — SUMARIO DEL DEBATE

	<u>Pág.</u>
1.—Se pone en discusión el proyecto que libera de derechos la internación de un chassis marca "Chevrolet" destinado al Asilo de Ancianos que mantienen las Hermanitas de los Pobres, y es aprobado	1904
2.—Se pone en discusión particular el proyecto que fija la planta y sueldos del personal del Servicio del Registro Civil e Identificación, y queda pendiente el debate	1905
3.—Se suspende la sesión por cinco minutos	1914
4.—Continúa la discusión particular del proyecto que fija la planta y sueldos del personal del Servicio del Registro Civil e Identificación, y queda pendiente el debate	1914
5.—Se acuerda incluir en la Cuenta de la sesión de hoy varios oficios del Ejecutivo	1924
6.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones	1924
7.—Se califica la urgencia solicitada para el proyecto sobre mejoramiento económico del personal del Servicio de Correos y Telégrafos	1925
8.—Se suspende la sesión por quince minutos	1925
9.—Continúa la discusión particular del proyecto que fija la planta y sueldos del personal del Servicio del Registro Civil e Identificación, y queda pendiente el debate	1925

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1-3.—Oficios de S. E. el Vicepresidente de la República con los que retira las urgencias hechas presente para el despacho de varios proyectos de ley	1883
4.—Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República con el que hace	

	<u>Pág.</u>
presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que destina fondos para la realización de un plan de adquisición de terrenos y construcción de locales para las oficinas de los Servicios de Correos y Telégrafos	1885
5.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que da respuesta al que se le envió en nombre de la Cámara, sobre construcción del camino de Autillanca a Lago Bertín, por el Servicio Militar del Trabajo	1886
6.—Oficio del señor Ministro del Trabajo con el que da respuesta al que se le envió en nombre de la Cámara, relacionado con las dificultades producidas entre el gremio de la industria textil y los industriales del ramo	1886
7.—Oficio del Senado con el que comunica que ha desechado la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede nuevos recursos a la Fundación de Viviendas de Emergencia	1886
8-10.—Oficios del Senado con los que comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, los siguientes proyectos de ley: El que libera de derechos la internación de un grupo diesel electrógeno adquirido por la Municipalidad de Vicuña El que denomina "Isidoro Dubournais" a una calle del balneario "El Quisco" El que autoriza a la Municipalidad de Requinoa para invertir el excedente del producto de la contribución adicional establecida en la ley N.º 8.788	1886 1886 1886
11-12.—Oficios del Senado con los que comunica que ha aprobado con modificaciones los proyectos de ley que se señalan: El que autoriza a la Municipalidad de Romeral para invertir el excedente del producto de la contribución establecida en la ley 8.741 El que destina fondos para la construcción e instalación de oficinas destinadas a los Servicios de Correos y Telégrafos	1886 1887

Pág.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N.o 1.643.— Santiago, agosto 4 de 1955. Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que concede beneficios al personal de la Línea Aérea Nacional. (Moción).

Saluda atentamente a V. E. (Fdos.): **Oswaldo Koch.— Arturo Zúñiga L.”**

2.—OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N.o 1.642.— Santiago, agosto 4 de 1955. Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que “**reforma el Libro II de la Ley de Alcoholes**”.

Saluda atentamente a V. E. (Fdos.): **Oswaldo Koch.— Hugo K. Sievers”.**

3.—OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N.o 1.644.— Santiago, agosto 4 de 1955. Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que “**Aprueba el Plan de Inversiones de los fondos provenientes del préstamo que será otorgado a Chile, en cumplimiento del Convenio sobre compra de excedentes agropecuarios, suscrito en Washington, el 27-I-1955. (Boletín N.o 1.042 de la Honorable Cámara de Diputados)**.”

Saluda atentamente a V. E. (Fdos.): **Oswaldo Koch.— Kaare Olsen N.”**

4.—OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N.o 1.645.— Santiago, agosto 4 de 1955. Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 45 de la Constitución Política del Estado, he acordado solicitar urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre construcciones, mecanización y mejoramiento económico del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): **Oswaldo Koch”.**

- 13.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley que autoriza al Servicio de Seguro Social para transferir el dominio de una propiedad a la Sociedad Protectora de Menores de Linares **1892**
- 14-15.—Informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Puente Alto para contratar un empréstito **1892-93**
- 16.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que concede recursos a la Sociedad Tipográfica de Valparaíso **1894**
- 17.—Informe de la Comisión de Hacienda, en segundo trámite reglamentario recaído en el proyecto de ley que fija la planta y sueldos del personal de los Servicios de Registro Civil e Identificación **1895**
- 18.—Informe de la Comisión de Agricultura recaído en el proyecto que reforma la ley 11.195, que transfirió el dominio de un predio fiscal al Circulo Recreativo “Los Condores”, ubicado en la ciudad de Valparaíso **1902**
- 19-21.—Mociones de los señores Diputados que se señalan, en las que inician los proyectos de ley que se indican:
- El señor Jerez, que autoriza a la Municipalidad de Doñihue para continuar percibiendo la contribución establecida en la ley 8.784 **1902**
- El señor Ibáñez, que denomina “Francisco Araya Bennett” al Instituto Superior de Comercio de Valparaíso **1903**
- Los señores Corral y Zepeda, que condona las deudas que tiene la Gota de Leche de Ovalle con la Corporación de la Vivienda **1903**
- 22.—Comunicaciones **1903**

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

"N.o 485.— Santiago, agosto 2 de 1955.

Al tenor de la comunicación N.o 2.815, de fecha 13-VII-1955, de esa Honorable Cámara, tengo el agrado de informar a U.S., que el Servicio Militar del Trabajo no tiene inconveniente para efectuar el trabajo de construcción de una carretera desde Antillanca al Lago Bertin, siempre que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas proporcione los fondos suficientes para tal objeto.

Al respecto, se han cambiado las notas de rigor con el organismo precitado, el que se encuentra en vías de evacuar su informe definitivo, que siendo favorable permitirá iniciar la obra mencionada en la primera quincena de octubre del presente año.

Saluda atentamente a U.S., ((Fdo.): **Benjamín Videla Vergara**".

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO

"N.o 530.— Santiago, agosto 3 de 1955.

En oficio N.o 2.670, de 28 de junio ppdo., V. E. comunica a esta Secretaría de Estado la preocupación de esa Honorable Cámara en lo que respecta a las dificultades suscitadas entre el gremio de la industria textil y los industriales del ramo.

Sobre el particular, me es grato informar a V. E. que el problema en cuestión fue solucionado directamente entre las partes, firmándose al efecto un acta de avenimiento con fecha 27 de junio último.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Eduardo Yáñez**".

7.—OFICIO DEL SENADO

"N.o 485.— Santiago, 2 de agosto de 1955.

El Senado ha tenido a bien desechar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que concede nuevos recursos a la Fundación de Viviendas de Emergencia y ha insistido en la aprobación del precepto observado.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 2.376, de fecha 31 de mayo del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.) **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

8.—OFICIO DEL SENADO

"N.o 483.— Santiago, agosto 2 de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que libera de

derechos de internación y otros a un grupo diesel electrógeno adquirido por la Municipalidad de Vicuña.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 2.758, de fecha 9 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

9.—OFICIO DEL SENADO

"N.o 482.— Santiago, agosto 2 de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que da el nombre de "Isidoro Dubournais" a la "Avenida Italia" del Balneario "El Quisco".

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 2.748, de 9 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

10.—OFICIO DEL SENADO

"N.o 481.— Santiago, agosto 2 de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Requinoa para invertir el excedente del producto de la contribución adicional establecida en la ley N.o 8.788.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 2.745, de 10 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

11.—OFICIO DEL SENADO

"N.o 484.— Santiago, 2 de agosto de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que autoriza a la Municipalidad de Romeal para invertir el excedente de la contribución adicional establecida para financiar los empréstitos autorizados por leyes N.os 7.493 y 8.741, con la siguiente modificación:

Artículo único

Ha reemplazado las palabras "en la ley N.o 8.741", por estas otras: "en la ley N.o 7.493, modificada por la ley N.o 8.741".

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 2.749, de fecha 9 de julio del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

12.—OFICIO DEL SENADO

"N.o 487.— Santiago, 2 de agosto de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que concede recursos para un plan de construcción de edificios, modernización y mecanización de los servicios y reestructuración de la planta del personal de Correos y Telégrafos, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

En el inciso primero, ha agregado las palabras "y telegráficos" después de "efectos postales".

En la letra a), ha suprimido la frase que dice "ordinarias al interior del país y para la Unión Postal de las Américas y España:".

En las letras b), c) y d), ha suprimido la siguiente frase: "al interior del país y para la Unión Postal de las Américas y España:".

En la letra f), ha reemplazado la frase: "a veinte centavos (\$ 0,20)", por esta otra: "a un peso (\$ 1)".

En la letra h), ha eliminado las palabras "al interior:".

En la letra i), ha intercalado las palabras "dos pesos", precedidas de dos puntos (:), entre las palabras "los mismos" y el guarismo "(\$ 2)".

En la letra k), ha reemplazado la expresión "veinticinco pesos (\$ 25)" por "treinta pesos (\$ 30)".

La letra o), ha sido sustituida por la siguiente:

"o) Telefonogramas: un recargo de 10% sobre la tarifa que corresponda".

En la letra p) ha reemplazado la expresión "cuarenta pesos (\$ 40)" por "veinte pesos (\$ 20)".

El inciso penúltimo, que se inicia con la frase "Los telegramas en lenguaje ordinario...", ha sido suprimido.

El inciso final ha sido reemplazado por el siguiente:

"Auméntase de un peso (\$ 1) a dos pesos (\$ 2) por palabra, el impuesto de los mensajes al extranjero transmitidos por las empresas particulares de telecomunicaciones".

Artículos 2.o a 8.o

Han sido refundidos en uno solo con el número 2.o, redactado como sigue:

"Artículo 2.o.— Establécense las siguientes sobretasas a los efectos postales y telegráficos que se indican;

a) Cartas y tarjetas postales aéreas al interior del país y para el exterior, un peso (\$ 1).

b) Cualquier objeto postal certificado al interior del país y para el exterior, un peso (\$ 1).

c) Paquetes postales de impresos que circulen dentro del territorio nacional, un peso (\$ 1).

d) Publicaciones periódicas que tengan el carácter de revistas, un peso (\$ 1) por cada kilogramo o fracción de kilogramo.

e) Giros postales y telegráficos, un peso (\$ 1).

f) Encomiendas ordinarias y de reembolso para el interior del país, cinco pesos (\$ 5).

g) Valores declarados, cinco pesos (\$ 5).

h) Encomiendas dirigidas al exterior o procedentes del extranjero, diez pesos (\$ 10).

i) Telegramas que se depositen en las oficinas del Telégrafo del Estado y en las Agencias extranjeras de telecomunicaciones: dos pesos (\$ 2), los dirigidos al interior de la República y cinco pesos (\$ 5) los dirigidos al exterior".

Artículo 9.o

Ha sido reemplazado por el siguiente, que pasa a ser artículo 3.o.

"Artículo 3.o.— A contar desde el 1.o de enero de 1956, se aplicará una sobretasa adicional anual de cien pesos (\$ 100) por cada casilla, de cincuenta pesos (\$ 50) por cada clasificador y de cien pesos (\$ 100) por cada firma telegráfica registrada".

Artículo 10

Ha pasado a ser artículo 4.o.

Su inciso primero ha sido reemplazado por el siguiente:

"Artículo 4.o.— Las sobretasas que se establecen en los artículos 2.o y 3.o se pagarán en estampillas de correos que llevarán la leyenda "Para edificios de Correos y Telégrafos", cuyas características, diseños, valores y cantidades serán determinados en el decreto correspondiente".

Artículo 11

Ha sido suprimido.

Artículo nuevo

A continuación, como artículo 5.o, ha consultado el siguiente, nuevo:

Artículo 5.o.— Aplicase un derecho equivalente al dos por ciento del consumo mensual en las cuentas corrientes para el depósito de telegramas, cuyo producto se depositará en la cuenta especial a que se refiere el artículo 4.o.

Artículo 12

Ha pasado a ser artículo 6.o.

Ha sustituido su inciso primero, por el siguiente:

Artículo 6.o.— El Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondiente al año 1956, consultará la suma de doscientos diez millones de pesos (\$ 210.000.000), con cargo a los recursos de la presente ley, para el cumplimiento del plan de adquisición de terrenos y construcción de edificios de Correos y Telégrafos. Esta misma suma, incrementada en un 10% sobre la del año inmediatamente anterior, se consultará en los presupuestos de la referida Dirección General en los años 1957 a 1965, inclusive.

En el inciso segundo, ha reemplazado la cita "el artículo 10" por el "artículo 4.o".

Artículo 13

Ha pasado a ser artículo 7.o, redactado en los términos siguientes:

Artículo 7.o.— Los recursos a que se reflejen los artículos 4.o y 6.o de la presente ley, se invertirán exclusivamente en los objetivos y con la precedencia que a continuación se indica:

a) Construcción de un edificio destinado a la Dirección General de los Servicios y a las oficinas centrales del Correo y del Telégrafo del Estado en Santiago, y las adquisiciones de terrenos o expropiaciones a que pueda dar lugar, y

b) Construcciones de edificios para las oficinas y radioestaciones de los mismos Servicios y sus necesidades en la capital y en provincias, incluyendo adquisiciones de terrenos, compra de edificios, adaptación de los mismos y pago de expropiaciones.

Asimismo, con los recursos establecidos en los artículos 4.o y 6.o, la Dirección General de Correos y Telégrafos proveerá a la adquisición de los muebles y demás elementos que requiera el normal funcionamiento de los nuevos locales".

Artículo 14

Ha pasado a ser artículo 8.o.

El inciso segundo ha sido redactado en los términos que a continuación se indican:

"La Tesorería General de la República traspasará y contabilizará anualmente, una vez practicado el Balance General de la Nación, en la cuenta creada en el artículo 4.o, el remanente de los fondos presupuestarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos a que se refiere el inciso anterior".

Artículo 15

Ha pasado a ser artículo 9.o, redactado como sigue:

Artículo 9.o.— Autorízase al Presidente de la República para contratar empréstitos di-

rectos que produzcan en total hasta la suma de dos mil millones de pesos, con instituciones de crédito nacionales o extranjeras o mediante la emisión de bonos, con el objeto de atender a los fines señalados en los artículos 7.o y 13. El Servicio de estos empréstitos se hará con cargo a los recursos destinados a construcciones de edificios y locales, y modernización de los servicios.

La amortización y servicio de estos empréstitos se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, en conformidad a las normas que rigen para el servicio de la deuda pública".

Artículo 16

Ha pasado a ser artículo 10.

Ha reemplazado las palabras "atenderá la", por las siguientes: "tendrá a su cargo la proyección y la".

Artículo 17

Ha pasado a ser artículo 11.

En su inciso primero, ha reemplazado la frase "el Director de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas; el Jefe de Urbanismo de la Dirección General de Arquitectura"; por esta otra: "los Directores de Arquitectura y de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, y". Ha suprimido, además, lo siguiente: "y el Director del Departamento de Control de Cuentas y Valores de la Dirección General de Correos y Telégrafos".

En su inciso final, ha sustituido la cita "los artículos 10 y 12", por "los artículos 4.o y 6.o".

Artículo 18

Ha sido rechazado.

Artículo 19

Ha pasado a ser artículo 12.

En el inciso primero, ha reemplazado las palabras "del Ramo, en la misma", por estas otras: "de los mismos, en la". Además, ha agregado, en punto seguido (.), la siguiente frase final: "Esta autorización regirá para el caso de ventas directas, siempre que ellas se efectúen a organismos semifiscales".

En el inciso segundo, ha sustituido la cita "el artículo 10" por "el artículo 4.o".

Artículo 20

Ha pasado a ser artículo 13, redactado en los siguientes términos:

Artículo 13.— Los presupuestos para la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1956 a 1965, inclusivos, consultarán la suma de doscientos diez millones de pesos (\$ 210.000.000) anuales, para atender a la renovación de su material y a la modernización de sus sistemas de explotación, de conformidad con las normas generales que se señalan en los párrafos siguientes del presente artículo:

a) Adquisición y montaje de equipos mecanizados para el transporte y tratamiento interno de la correspondencia postal y de las máquinas que requiera al Servicio de Correos;

b) Construcción y reparación de líneas, adquisición e instalación de equipos e instrumentos telegráficos y habilitación de una red de radioestaciones para el servicio interior e internacional del Telégrafo del Estado;

c) Adquisición de vehículos motorizados y otros medios de transporte para conducción de la correspondencia y atención de la red telegráfica;

d) Adquisición de valijas, muebles, máquinas de escribir y de sumar, y demás artículos y accesorios de uso esencial.

Facúltase al Presidente de la República para que, mediante el trámite de propuestas públicas, pueda contratar, con cargo a los recursos que concede este artículo, en todo o en parte, con firmas nacionales o extranjeras, la modernización de los Servicios Postales y del Telégrafo del Estado, y para convenir formas de pago, plazo de entrega, garantías y demás modalidades inherentes a este tipo de operaciones.

Los fondos que no se alcancen a invertir en el curso del año correspondiente, no pasarán a Rentas Generales de la Nación, y se constituirán en cuentas de reserva para los efectos de su inversión total en los objetivos a que se refiere este artículo”.

Artículo 21

Ha pasado a ser artículo 14.

En el inciso primero, ha reemplazado la frase “de conformidad con las normas que fijará el reglamento respectivo”, por esta otra: “en favor del turismo nacional y del intercambio de correspondencia aérea nacional o extranjera”. Además, ha sustituido la frase “contemplados en el inciso segundo del artículo 167 de la ley N.º 10 343”, por la siguiente: “indicados en el inciso segundo del artículo 173 de la ley N.º 7.392.”.

Artículo 22.

Ha pasado a ser artículo 15.

Ha sustituido las Categorías 5.a y 6.a, por estas otras:

5.a Cat. Escalafón de Correos: Administrador Provincial de Correos de Santiago; Jefes de las Secciones Servicio Interior, Servicio Internacional y Contabilidad; Visitador General Escalafón de Telégrafos: Administrador Provincial de Telégrafos de Santiago; Jefes de las Secciones Tráfico, Red y Personal; Visitador General..

10

6.a Cat. Escalafón de Correos: Secretario General; Jefes de las Secciones Control de Cuentas de Correos, Hojas de Servicios y Movilización; Jefe de la Oficina de Bienestar; Inspectores Visitadores (2); Escalafón de Telégrafos: Director de la Escuela Superior, Jefes de las Secciones Control de Cuentas de Telégrafos, Estadísticas Abastecimiento y Radio; Inspectores Visitadores (2)

14”

En la 7.a Categoría, en el Escalafón de Correos, ha intercalado “San Felipe” entre “Copiapó” y “Valparaíso”, y en el Escalafón de Telégrafos, ha agregado “Ancud” entre “Puerto Montt” y “Punta Arenas”. El total de funcionarios de esta Categoría ha aumentado, en consecuencia, de “34” a “36”.

Ha sustituido los Grados 1.º y 2.º por los siguientes:

Grado 1.º Escalafón de Correos: Administradores Provinciales de Rancagua, Curicó, Cauquenes, Linares y Los Angeles; Subadministradores Provinciales (9); Administradores Departamentales (4); Jefes de Subsecciones (2); Director del Museo (1); Oficiales (5); Escalafón de Telégrafos: Administradores Provinciales de San Fernando, Angol, Lebu, Osorno y Puerto Aysen; Subadministradores Provinciales (8); Administradores Departamentales (3); Jefes de Subsecciones (3); Inspectores de Líneas (4); Telegrafistas (7)

56

Grado 2.º Escalafón Correos: Subadministradores Provinciales (5); Administradores de Sucursales de Santiago y Valparaíso (6); Oficiales (23); Mecánico Jefe de Mo-

vilización (1); Escalafón de Telégrafos: Subadministradores Provinciales (5); Administradores de Sucursales de Santiago y Valparaíso (2); Telegrafistas (32); Mecánico Jefe del Taller Central de Telégrafos (1); Mecánico Jefe de la Administración Telegráfica de Santiago (1); Abogado Consultor (1) 7.

En el grado 9.º, ha agregado "Practicantes (2)". En consecuencia, ha aumentado de "388", a "390" el total de empleados de este grado.

En el grado 11.º, ha aumentado de "(2)" a "(3)", el número de "Practicantes" y, por lo tanto, de "314" a "315" el total de funcionarios.

En los grados 12.º, 13.º y 14.º, ha suprimido la denominación "Practicantes" "(1)" y, en consecuencia, ha rebajado los totales de funcionarios de estos grados, de "504", "560", y "627" a "503", "559" y "626", respectivamente.

Artículo 23.

Ha pasado a ser artículo 16.

En el último inciso, ha suprimido la frase final que dice: "y esta regla se cumplirá sucesivamente por cada nuevo período". Además, ha agregado, en punto seguido (.), después de las palabras "presente artículo", la siguiente frase: "En ningún caso la asimilación será superior al grado 4.º".

Como inciso final, ha agregado el siguiente: "Los carteros y mensajeros con más de cinco años de servicios tendrán preferencia para optar a los demás escalafones de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las exigencias que establezca el reglamento respectivo".

Artículo 24.

Ha sido rechazado.

Artículo 25.

Ha pasado a ser artículo 17.

Ha redactado la letra c) en los términos que se expresan:

"c) Al cambiárseles de designación, conservarán el grado de que estén en posesión".

Artículo 26.

Ha sido rechazado.

A continuación y con los números 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29; 30; 31; 32 y

33, ha agregado los siguientes artículos, nuevos:

Artículo 18.— El Consejo Nacional de Comercio Exterior abrirá una cuenta especial de divisas para la Dirección General de Correos y Telégrafos, y consultará en su presupuesto estimativo anual de inversiones las sumas necesarias, de acuerdo con sus disponibilidades, para que dicha repartición atienda a los compromisos derivados de las importaciones a que dé lugar el programa de modernización de los Servicios.

Artículo 19.— Autorízase al Presidente de la República para poner a disposición del Director General de Correos y Telégrafos, con cargo a los recursos que crea la presente ley, la suma de veinticuatro millones de pesos (\$ 24.000.000) para aumentar hasta en un cien por ciento los emolumentos del personal de valijeros y contratistas. Autorízasele, asimismo, para girar hasta la suma de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) para elevar hasta en un cincuenta por ciento las remuneraciones del personal de Agentes Postales Subvencionados. Con estas mismas cantidades deberán cubrirse las mayores obligaciones que demande el Servicio de Seguro Social.

Artículo 20.— Sustitúyese, en el artículo 95 de la ley N.º 7.392, Orgánica de Correos y Telégrafos, la frase final: "no podrá exceder del 75% del sueldo asignado por la ley al grado 20", por la siguiente: "no podrá exceder del sueldo correspondiente al último grado del escalafón de Correos y Telégrafos".

Artículo 21.— Déjense sin efecto las limitaciones contempladas en el artículo 21 de la ley N.º 7.392 y sus modificaciones, respecto de los contratos de transporte de correspondencia y arrendamiento de locales.

Artículo 22.— Autorízase al Presidente de la República para poner a disposición del Director General de Correos y Telégrafos, por una sola vez, con cargo a los recursos que crea la presente ley, la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), a fin de crear un fondo especial destinado al pago del anticipo de viáticos a que se refiere el artículo 19, letra l) de la ley N.º 7.392, Orgánica de Correos y Telégrafos.

Esta suma se mantendrá en una cuenta de depósito que llevará la Dirección General del ramo, sobre la cual podrá girar únicamente para los fines contemplados en el presente artículo.

Los fondos que resulten sobrantes al término del ejercicio presupuestario no pasarán a Rentas Generales de la Nación y se mantendrán en la referida cuenta de depósito.

Reemplázase en el artículo 19, letra l), de la ley N.º 7.392, la cifra "50" por "100".

Artículo 23.— Sustitúyese la letra c) del artículo 135 de la ley N.º 7.392, por la siguiente:

"c) Los Senadores y Diputados y las Secre-

tarías de ambas Cámaras, en cierros timbrados por dichas Secretarías”.

Artículo 24.— Reemplázase el inciso segundo del artículo 107 de la ley N.º 7.392, Orgánica de Correos y Telégrafos, por el siguiente: “Será también gratuito en los vehículos de movilización colectiva el pasaje de los mensajeros y carteros de planta y ad honorem reconocidos por la Dirección General y que ésta encargue de la distribución de telegramas y correspondencia”.

Artículo 25.— El plazo máximo para desempeñar comisiones de servicio con derecho a viático que se señala en el artículo 49 del D. F. L. N.º 256, de 1953, será hasta de 90 días en cada año para los empleados de Correos y Telégrafos.

Artículo 26.— Los aspirantes egresados satisfactoriamente de la Escuela Postal Telegráfica no estarán afectos a las disposiciones del artículo 14 del D. F. L. N.º 256, del año 1953, Estatuto Administrativo, para su ingreso definitivo a la planta de los Servicios de Correos y Telégrafos.

Artículo 27.— La prohibición a que se refiere el artículo 14 de la ley N.º 11.768, no regirá respecto de las camionetas que se necesitan para los Servicios de Correos y Telégrafos.

Artículo 28.— Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para formar una planta de entre los carteros actualmente en servicio, de treinta carteros encasillados, para labores internas en la Administración Provincial de Correos de Santiago. Este personal percibirá la renta correspondiente a los grados en que se encuentren asimilados.

Artículo 29.— Los aumentos de grados que se conceden por la presente ley no se considerarán como ascensos para los efectos del beneficio que establece el artículo 74 del D. F. L. N.º 256, Estatuto Administrativo.

Artículo 30.— Los cargos consultados en la planta que fija el artículo 15 serán proveídos, cualquiera que sea su categoría o grado, por el personal en actual servicio, y su ubicación se hará respetando estrictamente los escalafones vigentes hasta completar cada categoría o grado y, si en alguno de ellos no existiere número suficiente de funcionarios, se continuará con los de la categoría o grado siguiente.

Artículo 31.— Derógase el artículo 167 de la ley N.º 10.343, de 28 de mayo de 1952, y el artículo 3.º de la ley N.º 4.559, de 14 de febrero de 1929.

Artículo 32.— El producto del alza de las tasas de los objetos postales y de los derechos especiales, postales y telegráficos, que corresponde fijar al Presidente de la República, de acuerdo con las facultades que le confiere el inciso segundo del artículo 133 de la ley N.º

7.392, de 21 de diciembre de 1942, se aplicará también a los fines contemplados en la presente ley.

A estos mismos fines concurrirá la mayor entrada proveniente del alza de las tarifas postales internacionales que hayan sido aprobadas o se aprueben por Decreto Supremo.

Artículo 33.— Para ascender a los cargos de Director de Departamento Técnico y de Visitador General se requerirá haber desempeñado durante dos años, por lo menos, una Administración Provincial.”.

Artículos 1.º y 2.º transitorios

Han sido reemplazados por el siguiente:

“Artículo transitorio.— Con cargo a los recursos que la aplicación de los artículos 1.º y 32 de la presente ley producirá durante el año 1955, se autoriza al Presidente de la República para:

a) Poner a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos hasta la suma de ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000) para iniciar las obras de modernización de los Servicios, en conformidad a las bases establecidas en la presente ley.

b) Entregar al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura, hasta la cantidad de cincuenta y ocho millones de pesos (\$ 58.000.000), para proseguir las obras de construcción de los nuevos edificios para Correos y Telégrafos en las ciudades de Cabildo, Quintero, Molina, Concepción, Talcahuano, Temuco, Carahue, Ancud y Coyhaique, a propuesta de la Dirección General de dichos Servicios.

c) Poner a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos hasta la suma de doce millones de pesos (\$ 12.000.000) para ejecutar las instalaciones adicionales y adquirir mobiliario destinado a las oficinas de Calama, Quintero, Cabildo, Molina, Concepción, Talcahuano, Temuco, Carahue, Valdivia Puerto Montt, Ancud y Coyhaique.

d) Entregar a la misma Dirección General hasta la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) para que atienda a los gastos que demande el traslado temporal de las oficinas del Telégrafo del Estado, Dirección General y Clínica Sanitaria, al edificio de la ex Caja Nacional de Ahorros, hoy Banco del Estado de Chile, ubicado en calle Morandé N.ºs 129 al 147 y calle Moneda N.º 1155. Los referidos fondos se invertirán en los gastos que origine la habilitación del local, instalaciones para el uso del Telégrafo del Estado, tendido de cables, adquisición de muebles y útiles y acomodamiento general de las oficinas.

Con cargo a esta misma suma se atenderán los gastos a que dé lugar la ampliación de los Servicios de Correos y redistribución de sus dependencias en los actuales edificios del

Correo Central y del Telégrafo del Estado en Santiago.

e) Entregar a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, por una sola vez, la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), para que la Dirección General de Correos y Telégrafos normalice el abastecimiento de formularios a las Oficinas de su dependencia.

Las adquisiciones que deban realizarse para el cumplimiento del presente artículo se harán, por esta vez, sin sujeción a las disposiciones del D. F. L. N.º 383, del año 1953.

Los fondos que no se alcancen a invertir en el curso del año no pasarán a Rentas Generales de la Nación y se depositarán, para los fines a que se refiere el presente artículo, en la cuenta especial de que trata el artículo 4.º".

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 749, de 25 de enero del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

13.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 486.— Santiago, 2 de agosto de 1955.

Con motivo de la moción, informes y antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo único.**— El Servicio de Seguro Social transferirá gratuitamente a la Sociedad Protectora de Menores de Linares el dominio de la propiedad inscrita a fs. 9 vta. N.º 16 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 1878, y que actualmente ocupa dicha Sociedad".

Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

14.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar tres proyectos de ley, uno de origen en un Mensaje del Ejecutivo, y dos de origen en sendas mociones de los señores Palestro, por una parte, y Ahumada, Justiniano, Palestro y Salum, por otra, por los cuales se autoriza a la Municipalidad de Puente Alto para contratar empréstitos con el objeto de atender a la ejecución de diversas obras de adelanto local.

Tanto el proyecto del Ejecutivo como el formulado por el señor Palestro, independientemente, consultan obligaciones por el mismo monto, de 50 millones de pesos, mientras el otro suscrito por los señores Diputados mencionados elevaba esa suma a sesenta millones de pesos.

Por razones de financiamiento y de posibilidades de colocación, la Comisión tomó como base de discusión la moción del señor Palestro y su monto lo ha reducido a 34 millones de pesos, rebajando proporcionalmente las inversiones originales, dentro del deseo de evitar la iniciación de obras que pudieren quedar inconclusas para asignar lo que se estima en el presente suficiente para la terminación de las que se consideran de mayor importancia.

Se trata de proporcionar recursos extraordinarios para construir el edificio destinado al funcionamiento de las Oficinas Municipales, lo que se denomina Casa Consistorial, levantar un Mercado y efectuar algunas mejoras y nuevas construcciones en un antiguo edificio municipal, a fin de habilitarlo como local para la Casa de la Cultura y para el funcionamiento de un gimnasio cerrado. Es decir, son inversiones acordadas por la Municipalidad que persiguen el progreso local y elevar la atención de los servicios municipales en beneficio de todos los habitantes de esa extensa y apartada región de la provincia de Santiago.

Para el edificio municipal se destina la cantidad de 20 millones de pesos, para la construcción del Mercado nueve millones y para la terminación de las obras ya iniciadas en el inmueble municipal, el saldo de cinco millones de pesos.

La Comisión ha considerado justificadas las inversiones, después de reunir antecedentes sobre ellas y conocer las necesidades de la comuna, motivo por el cual se estima que procede otorgar la autorización legal requerida para que la Municipalidad comprometa su crédito por el monto ya señalado, siempre que las condiciones del mutuo se conformen a las modalidades habituales para estas operaciones, vale decir, que se convenga un interés no superior al 10% anual y una amortización que extinga la deuda dentro del plazo máximo de cinco años.

Para atender el servicio de tales préstamos, la Municipalidad requiere ingresos extraordinarios del orden de \$ 9.180.000, cantidad que se imputa a una contribución adicional sobre los bienes raíces de la comuna del cuatro por mil, en reemplazo de la de dos por mil que proponían los proyectos originales, uno de los cuales gravaba, además, otras actividades, que no resultarán afectadas, en definitiva, por haber sido excluido del debate que motivara el estudio de esta materia.

De acuerdo a los antecedentes que posee la Comisión, proporcionados por el Departamento de Bienes Raíces de la Dirección General de Impuestos Internos, el avalúo imponible de la comuna de Puente Alto asciende en la actualidad a \$ 2.276.743.000 y, en consecuencia, el impuesto adicional con que se financiará la obligación, rendirá cerca de \$ 9.100.000, cantidad suficiente para asegu-

rar el servicio normal de intereses y amortizaciones. Precisamente, por esta razon, se redujo el monto del empréstito a lo estrictamente necesario y hubo de elevarse, en todo caso, el gravamen propuesto.

La tasa vigente del impuesto territorial alcanza al 13,80 por mil, la que llegará al 17,80 por mil con la aplicacion del proyecto, porcentaje medio que no resultará muy subido si se compara con el que existe en otras comunas del país.

La Comisión ha introducido las enmiendas que eran menester para incluir otras disposiciones que requieren los proyectos de esta índole, pero que no exigen un análisis especial, por ser sobradamente conocidas.

En mérito de las razones expuestas, la Comisión de Gobierno Interior acordó recomendar la aprobacion de los proyectos de ley anteriormente individualizados, redactados en un solo texto que reconoce el siguiente articulado:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o.— Autorízase a la Municipalidad de Puente Alto para contratar directamente uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de treinta y cuatro millones de pesos (\$ 34.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en un plazo no superior a cinco años.

Artículo 2.o.— Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar él o los empréstitos que autoriza esta ley, para cuyos efectos no registrarán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3.o.— El producto del o los empréstitos se destinará por la Municipalidad de Puente Alto a los siguientes fines:

a) Construcción del edificio para la Casa Consistorial	\$ 20.000.000
b) Construcción del Mercado Municipal	9.000.000
c) Mejoras y arreglos del local para la Casa de la Cultura y Gimnasio Central	5.000.000
	<u>\$ 34.000.000</u>

Artículo 4.o.— Para atender el servicio del o los empréstito establécese una contribucion adicional sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Puente Alto de un cuatro por mil anual, contribucion que se empezará a cobrar desde la fecha de contratacion del o los empréstitos y que regirá hasta el pago total de los mismos.

Artículo 5.o.— En caso de que los recursos señalados en el artículo anterior fueren insuficientes para la atención del servicio de la deuda, o no se obtuvieren en la oportu-

nidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente se destinará éste, sin deduccion alguna, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6.o.— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Puente Alto, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposicion de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 7.o.— La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Puente Alto, deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratacion del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3.o de la presente ley.

Artículo 8.o.— La Municipalidad debiera publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas en conformidad al artículo 3.o de esta ley".

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1955.

Acordado en sesiones de fechas 13 y 20 del presente, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Acevedo, Aqueveque, Arellano, Benaprés, Huerta, Magalhaes, Palestro, Puentes Gómez, Valdés Riesco y Zúñiga.

Cabe hacer presente que el proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los señores Diputados asistentes a la primera de dichas sesiones, con quórum inferior a nueve miembros.

Se designó Diputado Informante al Honorable seños Palestro.

(Fdo.): Eduardo Cañas Ibáñez, Secretario de Comisiones".

15.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha debido cono-

Artículo 5.º

Pasa a ser 6.º, reemplazándose la expresión "artículo anterior" por "artículo 4.º" y suprimiéndose la frase final que dice: "Si por el contrario, hubiere excedente..."

Artículos 6.º, 7.º y 8.º

Pasan a ser 7.º, 8.º y 9.º, respectivamente, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 1955.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Corbalán, Correa, don Salvador; Errázuriz, don Jorge; Gumucio, Larrain, Martones, Montané, Musalem, Silva y Von Mühlenbrock.

Diputado Informante se designó al señor Silva.

(Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordali**, Secretario de la Comisión".

16.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA**"HONORABLE CAMARA:**

La Comisión de Hacienda ha despachado favorablemente el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que destina la suma de dos millones de pesos para subvencionar a la Sociedad Tipográfica de Valparaíso.

La iniciativa tiene como fundamento la necesidad de que los Poderes Públicos cooperen con el organismo mutualista mencionado, el cual, al cumplir en el mes de mayo recién pasado cien años de vida, se encuentra abocado al problema de terminar la edificación de su hogar social, en el que se consultan Secciones de Sanidad, Escuelas y Bibliotecas para los asociados y vecinos.

La Sociedad Tipográfica de Valparaíso, que resulta ser la entidad mutual y gremial más antigua de Valparaíso, desarrolla una labor que se proyecta más allá del círculo de sus socios, complementando la obra del Estado en el campo asistencial y cultural.

El Senado ha estimado justa la iniciativa en referencia a la cual ha prestado su aprobación con posterioridad a la fecha del centenario (mayo 1855-1955) por lo que eliminó del proyecto la autorización para gastar dineros en festejos según se consultaba en él, concretando el aporte sólo para la terminación del edificio social.

Para financiar el aporte de dos millones de pesos se recurre al excedente que se producirá este año en la Cuenta C-26 Impuesto a las barajas, la cual, calculada con un rendimiento para todo el año de cinco millones de pesos, los ha contabilizado de sobra en los tres primeros meses, de modo que es dable esperar la mayor entrada capaz de soportar la imputación del proyecto.

cer, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Reglamento, el proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Puente Alto para contratar un empréstito.

Revisadas por la Comisión aquellas disposiciones del proyecto relacionadas con el monto del empréstito, el servicio del mismo y los recursos destinados a financiarlo, pudo comprobar que la Municipalidad de Puente Alto necesitará anualmente un suma del orden de los nueve millones ciento ochenta mil pesos para pagar la deuda y sus respectivos intereses en el plazo de cinco años. Comprobó, además, que la contribución adicional de 4 000 sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna que el artículo 4.º del proyecto establece para hacer el servicio de la deuda rinde aproximadamente la cantidad necesaria aludida.

Introdujo la Comisión en esta oportunidad ciertas modificaciones similares a las propuestas por ella para otras iniciativas de la misma naturaleza y que tienen por objeto permitir la inversión directa en la ejecución de las obras de los recursos provenientes del rendimiento de la contribución que se establece y la vigencia del tributo a partir del segundo semestre del año en curso para aprovechar desde ya los recursos respectivos.

La Comisión de Hacienda, en síntesis, recomienda la aprobación del proyecto en informe, con las siguientes enmiendas:

Artículo 4.º

Reemplazar la frase: "contribución que se empezará a cobrar desde la fecha de contratación del o los empréstitos y que regirá hasta el pago total de los mismos." por la siguiente: "contribución que empezará a cobrarse desde el segundo semestre del presente año y regirá hasta el pago total del o los empréstitos autorizados o hasta la terminación de las obras, según el caso".

Artículo nuevo

Consultar a continuación del artículo 4.º, el siguiente nuevo:

"Artículo...— El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Puente Alto podrá girar con cargo a ese rendimiento, para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3.º, en el caso de no contratarse los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contratere por un monto inferior al autorizado".

La Comisión ha aceptado la iniciativa en examen concebida en los mismos términos, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.— Concédese, con motivo del centenario de su fundación, una subvención extraordinaria y por una sola vez, de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), a la Sociedad Tipográfica de Valparaíso, para la terminación de su edificio propio, ubicado en calle Canciani N.º 762 de dicha ciudad.

El gasto que significa la presente ley se imputará a la mayor entrada que produzca la cuenta "C-26 Impuesto a las barajas (Fajas valoradas)" del Presupuesto de Entradas del año 1955".

Salía de la Comisión, 3 de agosto de 1955.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Corbalán, Correa Larraín, Errázuriz, don Jorge; Gumucio, Larraín, Martones, Montané, Musalém, Silva y Von Mühlbrock. Diputado Informante se designó al señor Silva.

(Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordali**, Secretario de la Comisión".

17.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha dado cumplimiento al trámite reglamentario de segundo informe respecto del proyecto sobre planta y sueldos del personal del Registro Civil y pasa a informaros sobre los acuerdos adoptados.

El proyecto de ley en referencia fue objeto de varias indicaciones en la discusión general sobre las cuales ha debido pronunciarse la Comisión de Hacienda con prescindencia del trámite de la Comisión de Gobierno Interior, conforme fue acordado expresamente por la Honorable Cámara, de modo que para los efectos que dicen relación con los artículos 64 y 125 del Reglamento, el presente informe de la Comisión de Hacienda asume el mismo carácter que habría tenido el segundo informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Como información general puede decirse que en este trámite la Comisión de Hacienda mantuvo su anterior criterio de desechar las creaciones de cargos en la planta de los servicios y de aceptar el nuevo encasillamiento propuesto para el personal. Las razones de su actitud fueron expuestas en el primer informe, no haciéndose necesario, por tanto, volver sobre la materia.

La Mesa hubo de declarar improcedentes desde el punto de vista constitucional, sin pronunciarse sobre su conveniencia o incon-

veniencia, las indicaciones que, significando un gasto de orden burocrático, carecía de la iniciativa del Ejecutivo. Tales indicaciones, pues, no son susceptibles de la eventual renovación reglamentaria que procedía sobre aquellas que fueron derechamente sometidas a votación y, finalmente, desechadas.

Entre las indicaciones declaradas improcedentes por la Mesa por falta, como se ha dicho, del patrocinio del Presidente de la República, se encuentran: 1.o) la de los señores Arellano, Puentes, don Juan Eduardo y Poblete, que confiere una remuneración adicional del 10% de sus sueldos a los Directores de Escuela que desempeñen funciones de Oficiales Civiles; 2.o) la de los señores Acevedo, Aqueveque, Foncea, Martín y Silva, para restablecer el artículo 11 de la Comisión de Gobierno que hace aplicable con efecto retroactivo desde el año 1945 a determinado personal de Identificación, el D. F. L. 299; 3.o) la del señor Ministro de Justicia, que asigna una remuneración adicional del 50% del sueldo del último grado de la planta del Registro Civil a aquellos funcionarios de otras reparticiones que se desempeñen como Oficiales Civiles; 4.o) la de los señores Acevedo, Aqueveque, Foncea, Martín y Silva, para otorgar efecto retroactivo desde el 1.o de enero al artículo 1.o que establece la nueva planta, y 5.o) la del señor Correa Larraín, para aumentar en 5% por cada año servido sobre los 30, la jubilación o montepío de los funcionarios del Registro Civil e Identificación.

Las indicaciones que fueron derechamente rechazadas se transcriben literalmente más adelante; las aprobadas han sido incorporadas en el texto del proyecto de ley respectivo, omitiéndose en esta oportunidad el análisis particular de cada una de ellas porque su alcance fluye de su simple lectura. En todo caso, el Honorable Diputado Informante señor Silva proporcionará en la discusión las explicaciones que por razones de apremio se omiten en este dictamen.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias citadas más arriba, la Comisión de Hacienda hace expresa mención de lo siguiente:

I.— Artículos que no fueron objeto de modificaciones ni de indicaciones

4.o, 11 (ex 13), 12 (ex 14) y 14 (ex 16), que deberán declararse aprobados de hecho, sin votación, al entrar a la discusión particular.

Tampoco fueron objeto de modificaciones los artículos 13 (ex 15) y 2.o transitorio, pero la circunstancia de haber sido objeto de indicaciones para suprimirlos, finalmente desechadas, pero que eventualmente pueden ser renovadas, impide declararlos aprobados de hecho. Deberán ser sometidos, por tanto, a la discusión y votación consiguientes.

II.— Artículos suprimidos.

10, 11 y 13, todos ellos, naturalmente, del texto del proyecto del primer informe.

III.— Artículos modificados

1.º, 2.º, 3.º, 5.º, 6.º, 7.º (ex 8.º), 8.º (ex 9.º), 10 (ex 12), 15 (ex 17) y 1.º transitorio.

IV.— Artículos nuevos introducidos

9.º y 3.º transitorio.

V.— Indicaciones desechadas por la Comisión

Las siguientes:

Artículo 1.º

Del señor Puentes, don Juan Eduardo, para substituir en el rubro "Dirección General" la 4.ª categoría, por la siguiente: "Secretario General, abogado (1) y Fiscal (1)," conservándose las cifras.

De los señores Acevedo, Aqueveque, Foncea, Martín y Silva, para mantener la planta propuesta por la Comisión de Gobierno Interior, y rechazar, por tanto, la supresión de 274 cargos, con las rectificaciones numéricas formuladas por la Comisión de Hacienda y sustituyendo el total de gastos por la suma de \$ 473.679.878.

Artículo 6.º

Del señor Foncea, para consultar el siguiente inciso nuevo: "El ochenta por ciento, a lo menos, de los funcionarios que ingresen al Servicio deberán ser destinados fuera de la provincia de Santiago".

Artículo 8.º

Del señor Foncea, para agregar el siguiente inciso segundo al artículo propuesto por la Comisión de Gobierno Interior o al propuesto por la Comisión de Hacienda en su reemplazo: "El 80%, a lo menos, de los fondos a que se refiere el inciso anterior deberán destinarse a la finalidad indicada a las oficinas del Registro Civil e Identificación que funcionen fuera de Santiago".

Artículo 9.º

Del señor Foncea, para substituir en el inciso primero del artículo propuesto por la Comisión de Gobierno, después de la palabra "Servicio", la coma (,) por un punto (.) y suprimir la frase "en especial el Archivo General del Registro Civil".

Del mismo señor Diputado, para agregar el siguiente inciso segundo al artículo de la Comisión de Gobierno o al que en su reem-

plazo propone la Comisión de Hacienda: "El 80%, a lo menos, de los fondos a que se refiere el inciso anterior deberá destinarse a las obras indicadas que se ejecuten fuera de la provincia de Santiago".

Artículo 10

De los señores Acevedo, Aqueveque, Foncea, Martín y Silva, para mantener el artículo.

Del señor Ministro de Justicia, para reemplazar el artículo de la Comisión de Gobierno Interior por el siguiente: "Artículo... — Se declara que a los funcionarios de la planta de Identificación y Pasaportes y del Ministerio de Justicia, imponentes de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, retirados en el lapso comprendido entre el 5 de febrero y el 5 de agosto de 1953, les son aplicables las disposiciones contenidas en el D. F. L. N.º 299, de 3 de agosto de ese año".

Artículo 12

De los señores Acevedo, Aqueveque, Foncea, Martín y Silva:

Página 11, columna izquierda:

Certificados de nacimiento, matrimonio o defunción, elevar de \$ 50 a \$ 60.

Página 11, columna derecha:

Certificado de antecedentes, elevar de \$ 30 a \$ 50.

Página 12, columna izquierda:

Libretas de familia, corrientes, que se otorguen, elevar de \$ 20 a \$ 60.

Página 12, columna izquierda:

Pasaporte ordinario, elevar de \$ 1.000 a \$ 5.000.

Pasaporte para extranjeros, elevar de \$ 5.000 a \$ 8.000.

Página 12, columna derecha:

Pasaporte, cada legalización, elevar de \$ 50 a \$ 100.

Pasaporte de familia, ordinario o de turismo..., elevar de \$ 3.000 a \$ 7.000.

Artículos nuevos

Del señor Correa Larrain, para consultar el siguiente: "Artículo... — Los funcionarios del Registro Civil e Identificación no podrán acogerse a los beneficios de la jubilación antes de haber cumplido 60 años de edad, salvo incapacidad física debidamente califica".

Del señor Puentes, don Juan Eduardo, para consultar el siguiente: "Artículo... — El Director General designará al personal necesario para que se reconstituya el archivo de la Oficina de Valdivia, destruido por incendio".

Artículos transitorios

Del señor Jaramillo, para consultar el siguiente: "Artículo... — Estarán exentos de

la exigencia de 6.º Año de Humanidades rendido, a que se refiere el artículo 3.º, los actuales alumnos de los cursos de formación y perfeccionamiento para funcionarios del Registro Civil e Identificación que se realizan en el Instituto de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad de Chile, siempre que obtengan los correspondientes certificados oficiales de asistencia a clase".

De los señores Acevedo, Aqueveque, Fonca, Martín y Silva: "Estarán exentos de la exigencia de 6.º Año de Humanidades rendido o estudios equivalentes, a que se refiere el Art. 3.º, los actuales alumnos de los cursos de formación y perfeccionamiento para funcionarios del Registro Civil e Identificación que se realizan en el Instituto de Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, siempre que obtengan los correspondientes certificados de terminación de estudios".

Con los acuerdos adoptados por la Comisión de Hacienda en este segundo trámite reglamentario, el proyecto de ley ha quedado concebido en los siguientes términos en que se recomienda aprobar:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.º.— La planta y sueldos del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación serán los siguientes con las categorías y grados que se señalan:

DIRECCION GENERAL				
2ª Cat.	Director General Abogado	1	576.240	576.240.—
4ª Cat.	Subdirector General Abogado (1)			
	Jefe del Departamento Jurídico (1)	2	517.080	1.034.160.—
6ª Cat.	Jefe del Personal	1	442.560	442.560.—
7ª Cat.	Abogados	4	393.840	1.575.360.—
REGISTRO CIVIL				
4ª Cat.	Jefe del Departamento de Registro Civil	1	517.080	517.080.—
5ª Cat.	Inspector Visitador General (1)			
	y Jefe del Archivo General (1)	2	475.200	950.400.—
6ª Cat.	Inspectores Visitadores	4	442.560	1.770.240.—
7ª Cat.	Oficiales Civiles de 1ª clase (38), Jefe Sección Subinscripciones (1), Jefe Sección Archivo (1), Jefe Sección Certificados (1), Examinadores de Registros (2)	43	393.840	16.935.120.—
Grado 1º	Oficiales Civiles de 2ª clase	61	375.000	22.875.000.—
Grado 2º	Oficiales Civiles de 3ª clase	60	360.000	21.600.000.—
Grado 3º	Oficiales Civiles de 4ª clase	64	342.480	21.918.720.—
Grado 4º	Oficiales Civiles de 5ª clase	67	320.640	21.482.880.—
Grado 5º	Oficiales Civiles de 6ª clase	73	292.680	21.365.640.—
Grado 6º	Oficiales Civiles de 7ª clase	76	278.400	21.158.400.—
Grado 7º	Oficiales Civiles de 8ª clase	73	256.440	18.720.120.—
Grado 8º	Oficiales Civiles	67	235.200	15.758.400.—
Grado 9º	Oficiales Civiles	53	226.800	12.020.400.—
IDENTIFICACION Y PASAPORTES				
4ª Cat.	Jefe del Departamento de Identificación y Pasaportes	1	517.080	517.080.—
5ª Cat.	Inspector Visitador General (1), Jefe del Gabinete Central (1)	2	475.200	950.400.—
6ª Cat.	Subjefe Gabinete Central (1), Inspectores Visitadores (3)	4	442.560	1.770.240.—
7ª Cat.	Oficiales Identificadores 1.ºs	43	393.840	16.935.120.—
Grado 1º	Oficiales Identificadores 2.ºs	61	375.000	22.875.000.—
Grado 2º	Oficiales Identificadores 3.ºs	60	360.000	21.600.000.—
Grado 3º	Oficiales Identificadores 4.ºs	64	342.480	21.918.720.—
Grado 4º	Oficiales Identificadores 5.ºs	67	320.640	21.482.880.—
Grado 5º	Oficiales Identificadores 6.ºs	73	292.680	21.365.640.—
Grado 6º	Oficiales Identificadores 7.ºs	76	278.400	21.158.400.—

Grado 7º	Oficiales Identificadores	8.os	73	256.440	18.720.120.—
Grado 8º	Oficiales Identificadores		67	235.200	15.758.400.—
Grado 9º	Oficiales Identificadores		53	226.800	12.020.400.—

PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIO

Grado 6º	Telefonistas		2	278.400	556.800.—
Grado 7º	Mayordomos		3	256.400	769.200.—
Grado 8º	Electricista (1), Carpintero (1), Choferes mecánicos (2), Porteros (56)		60	235.200	14.112.000.—
Grado 9º	Porteros		12	226.800	2.721.600.—
			<u>1.373</u>		<u>\$ 415.932.720.—</u>

Artículo 2.o.— Transcurridos dos años desde la fecha de vigencia de la presente ley, los escalafones del personal de Identificación y de Registro Civil se fusionarán dentro de cada grado o categoría. Los funcionarios se encasillarán en el nuevo escalafón de conformidad con los escalafones que a esa fecha se encuentren vigentes.

Artículo 3.o.— Para ingresar al Servicio de Registro Civil e Identificación, en propiedad, se requerirá, además de los requisitos que exige el Estatuto Administrativo, haber cursado satisfactoriamente el Sexto Año de Humanidades, sin perjuicio de los cursos de formación y perfeccionamiento para la respectiva especialidad que señalará la Dirección del Servicio.

Los estudios efectuados en los institutos comerciales del Estado se considerará que cumplen con el requisito del inciso anterior y con la disposición contenida en el inciso primero del artículo 2.o de la ley N.o 9.864.

Para desempeñarse en el futuro como Oficial de Registro Civil Adjunto se exigirá haber cursado satisfactoriamente el Cuarto Año de Humanidades o estudios equivalentes en los institutos comerciales del Estado.

Artículo 4.o.— Los nombramientos del personal auxiliar y de servicio no estarán sujetos a las normas fijadas en los artículos anteriores y se harán sin concurso y conforme a los demás normas del Estatuto Administrativo.

Artículo 5.o.— El Director General-Abogado y el Subdirector General-Abogado serán de designación del Presidente de la República; los demás funcionarios se nombrarán conforme al escalafón.

Artículo 6.o.— Para los efectos de las Inspecciones del Servicio, divídese al país en cuatro zonas, con asiento en las siguientes ciudades: I Zona: Antofagasta; II Zona: Santiago; III Zona: Concepción, y IV Zona: Puerto Montt.

El Presidente de la República fijará por una sola vez los límites territoriales que separan estas zonas.

Artículo 7.o.— En los Presupuestos de la Nación se consultarán anualmente, durante 1956 y 1957, la cantidad de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), destinados a la dotación de muebles y demás útiles y enseres de las diversas oficinas de su dependencia.

Artículo 8.o.— En los Presupuestos de la Nación se consultarán anualmente, durante los años 1956 y 1957, la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000), y durante los años 1958, 1959 y 1960, doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) anuales para destinarlos a la adquisición, construcción, ampliación y reparación de edificios para oficinas del Servicio, en especial el Archivo General.

Las inversiones necesarias se harán con arreglo a planes formulados en conjunto por la Dirección General del Servicio y el Departamento respectivo del Ministerio de Obras Públicas, que deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

Artículo 9.o.— Autorízase al Presidente de la República para asignar las funciones de Oficial del Registro Civil e Identificación a cualquier empleado de la Administración Pública, aunque no pertenezca a ese Servicio, en la misma localidad en que desempeñe sus funciones habituales, previo informe de la Dirección del Registro Civil e Identificación. Estas funciones, que serán inexcusables, se ejercerán sin perjuicio de las obligaciones que imponga a los funcionarios el cargo que desempeñen de planta, no considerándose como comisiones de servicio las nuevas funciones que se les encomienden.

El desempeño de estas funciones influirá en las calificaciones que les correspondan respecto de los cargos que desempeñen en propiedad.

Artículo 10.— Reemplázase el N.o 156 del artículo 7.o del D. F. L. N.o 371, de 25 de julio de 1953, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, por el siguiente:

156.— Registro Civil e Identificación.— Los documentos que dejen testimonio de los actos y contratos que a continuación se expresan y en los cuales intervenga este Servicio, pagarán los impuestos siguientes:

—Actas de consentimiento para contraer matrimonio, cincuenta pesos.

—Adopción, su inscripción especial, quinientos pesos.

—Adopción, su subinscripción en la partida de nacimiento, quinientos pesos.

—Anotación de inscripciones de nacimiento y defunción en libretas de familia originales o duplicadas, cincuenta pesos.

—Capitulaciones matrimoniales, subinscripción de la escritura pública: sin separación de bienes, un mil quinientos pesos; con separación de bienes, dos mil pesos.

—Capitulaciones matrimoniales pactadas en el acto de celebrarse el matrimonio, dos mil pesos.

—Cartas de nacionalización, su subinscripción, quinientos pesos.

—Cédulas de identidad para chilenos: Obtenidas o renovadas dentro del plazo legal, cien pesos. Obtenidas o renovadas dentro del primer año siguiente al vencimiento de la anterior, doscientos pesos.

—Obtenidas o renovadas dentro del segundo año y siguientes al vencimiento de la anterior, cuatrocientos pesos.

Menores de 18 años, cincuenta pesos.

—Cédulas de identidad para extranjeros: Obtenidas o renovadas dentro del plazo legal, dos mil pesos.

—Obtenidas o renovadas dentro del primer año siguiente al vencimiento de la anterior, tres mil pesos.

—Obtenidas o renovadas dentro del segundo año siguiente al vencimiento de la anterior, cuatro mil pesos.

Los impuestos fijados en los párrafos anteriores a las cédulas de identidad para extranjeros, serán de doscientos, trescientos y cuatrocientos pesos, respectivamente, de acuerdo con los plazos indicados, cuando los interesados se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Obreros que acrediten estar acogidos a alguno de los regímenes de previsión existentes en el país;

b) Hombres casados con chilenas o que tengan hijos chilenos;

c) Mujeres casadas con chilenos y viudas de chilenos;

d) Que actúen en Chile sin obtener lucro personal y exclusivamente en actividades de índole social, calificadas por la Dirección General del Registro Civil e Identificación, ante la cual deberán acreditar además estar exentos del impuesto global complementario;

e) Estudiantes matriculados en establecimientos fiscales o particulares reconocidos

por el Estado, que acrediten su calidad de alumnos regulares;

f) Físicamente imposibilitados para ganarse la vida, a juicio de la Dirección General del Trabajo;

g) Colonos radicados en el país en calidad de tales durante los cinco primeros años.

—Menores de 18 años, cincuenta pesos.

—Certificados de nacimiento, matrimonio o defunción, cincuenta pesos.

—Certificados o comprobantes de inscripciones asentadas en los registros especiales para extranjeros, doscientos pesos.

—Certificados o comprobantes de inscripciones asentadas en los registros especiales para chilenos nacionalizados, cien pesos.

—Certificados o comprobantes de inscripciones que contengan subinscripciones de nulidad de matrimonio, separación de bienes, capitulaciones matrimoniales, divorcio perpetuo o temporal, las que en ningún caso podrán ser omitidas por dichos certificados o comprobantes, un impuesto adicional de doscientos pesos.

—Certificados de jurisdicción, sean otorgados por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la Dirección General de Estadística, un mil quinientos pesos.

—Certificados de residencia para extranjeros, quinientos pesos.

—Certificados de antecedentes, treinta pesos.

—Solicitud de eliminación de anotación de antecedentes, cien pesos.

—Certificados de primera filiación, un mil pesos.

—Certificados no gravados anteriormente, cien pesos.

—Copias íntegras de inscripciones asentadas en registros corrientes, doscientos pesos.

—Copias íntegras de inscripciones asentadas en registros especiales para nacionalizados, quinientos pesos.

—Copias íntegras de inscripciones asentadas en registros especiales para extranjeros, quinientos pesos.

—Copias totales o parciales de antecedentes de inscripciones o subinscripciones de registros corrientes, doscientos pesos.

—Copias totales o parciales de antecedentes de inscripciones o subinscripciones de registros especiales de nacionalizados, cuatrocientos pesos.

—Copias totales o parciales de antecedentes de inscripciones o subinscripciones de registros especiales de extranjeros, quinientos pesos.

—Copias totales o parciales de expedientes de matrimonios celebrados en Chile, quinientos pesos.

—Divorcio perpetuo, subinscripción de la sentencia, dos mil quinientos pesos.

—Divorcio temporal, subinscripción de la sentencia, un mil quinientos pesos.

—Fichas dactiloscópicas, veinte pesos.

—Informes que se expidan a petición de los Tribunales de Justicia en lo Civil, cien pesos.

—Inscripción en Chile de matrimonios celebrados por poder en el extranjero, estando uno o ambos contrayentes en Chile al momento de celebrarse el matrimonio, un mil quinientos pesos.

—Inscripción en Chile de nacimientos, matrimonios o defunciones de chilenos, ocurridos o celebrados en el extranjero, no tramitada por medio del respectivo Consulado chileno y requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, doscientos pesos; impuesto que será adicional en el caso de los matrimonios.

—Inscripción en Chile de nacimientos, matrimonios o defunciones de chilenos nacionalizados, ocurridos o celebrados en el extranjero, cuatrocientos pesos; impuesto que será adicional en el caso de los matrimonios.

—Inscripción en Chile de nacimientos, matrimonios o defunciones de extranjeros residentes, ocurridos o celebrados en el extranjero, quinientos pesos; impuesto que será adicional en el caso de los matrimonios.

Las inscripciones que se mencionan en los dos párrafos precedentes se practicarán en la Primera Circunscripción del Registro Civil del Departamento de Santiago, en registros especiales, previa presentación de los documentos correspondientes, debidamente traducidos y legalizados, a la Dirección General de Registro Civil e Identificación. En los registros mencionados se practicarán todas las subinscripciones que sean obligatorias, como las de separación de bienes y adopción.

—Interdicción del marido, subinscripción, de montepío, quinientos pesos.

—Libretas de familia, corrientes, que se otorguen a los contrayentes en el acto mismo de la celebración del matrimonio, veinte pesos.

—Libretas de familia, corrientes, en duplicado, cien pesos.

—Libretas de familia, especiales, otorgadas en el acto mismo del matrimonio o duplicadas, quinientos pesos. Respecto de las libretas mencionadas en este párrafo y en el anterior, no regirán las excepciones contempladas en el que precede al anterior.

—Matrimonios celebrados fuera de la oficina, excepto en los casos indicados en el inciso segundo del artículo 5.º de la ley N.º 6.824, dos mil pesos. Este impuesto se aplicará de ocho a veinte horas y su valor aumentará a dos mil quinientos pesos, si el contrato es celebrado entre las veinte y las veinticuatro horas y las cero y las ocho horas. Por cada uno de estos matrimonios gravados, el Oficial Civil percibirá, por concepto de derechos, la cantidad de un mil pesos, la que aumentará a un mil quinientos pesos

si el matrimonio se celebra en día domingo o festivo.

—Matrimonio por poder, un impuesto adicional de quinientos pesos.

—Muerte presunta, su inscripción, quinientos pesos.

—Nacimientos inscritos pasado el plazo de sesenta días, cien pesos.

—Nombramiento de curador especial para la administración extraordinaria de la sociedad conyugal o de curadores de ausentes, su subinscripción, un mil pesos.

—Nulidad de matrimonio, subinscripción de la sentencia, cinco mil pesos.

—Pasaporte ordinario, mil pesos.

—Pasaporte para extranjeros, cinco mil pesos.

—Pasaporte colectivo, máximo cinco personas, dos mil quinientos pesos.

—Pasaporte colectivo, por cada persona de exceso sobre cinco, quinientos pesos.

Los valores indicados en los dos incisos anteriores se rebajarán a la mitad para las delegaciones de deportistas y de estudiantes.

—Pasaporte, cada legalización, cincuenta pesos.

—Pasaporte extranjero, su anotación o registro, dos mil pesos.

—Pasaporte de turismo, dos mil pesos.

—Pasaporte de familia, ordinario o de turismo, con inclusión del cónyuge e hijos menores de 18 años, tres mil pesos.

—Permisos especiales de arrieros a la Argentina, cinco pesos.

—Rectificación judicial de inscripción, en la nueva partida, quinientos pesos.

—Rectificación judicial de inscripción de registros especiales de nacionalización, en la nueva partida, dos mil pesos.

—Rectificación judicial de inscripción de registros especiales de extranjeros, en la nueva partida, dos mil pesos.

—Separación de bienes, subinscripción de la escritura pública, sentencia o acta de avenimiento en juicio, dos mil pesos.

—Subinscripción en los registros especiales de nacionalizados, los mismos impuestos señalados para igual subinscripción en los registros corrientes, salvo que se trate de documentos otorgados en el extranjero, en cuyo caso se pagará el doble del impuesto respectivo.

—Subinscripción en los registros especiales de extranjeros, los mismos impuestos señalados para igual subinscripción en los registros corrientes, salvo que se trate de documentos otorgados en el extranjero, en cuyo caso se pagará el triple del impuesto respectivo.

—Subinscripción de sentencias o instrumentos públicos que dejen sin efecto o modifiquen otros que ya están subinscritos, el mismo valor fijado por esta ley para la subinscripción modificada o dejada sin efecto.

—Subinscripciones, inscripciones o actuaciones no gravadas anteriormente, quinientos pesos.

Los impuestos correspondientes a las diversas actuaciones del Servicio del Registro Civil e Identificación se pagarán:

a) En las subinscripciones de adopción, capitulaciones matrimoniales, divorcios perpetuo o temporal, emancipación, interdicción del marido, nombramiento de curador para la administración extraordinaria de la sociedad conyugal o de curador de ausentes, de nulidad de matrimonio, rectificación judicial de inscripciones, separación de bienes, sentencias o instrumentos públicos que dejen sin efecto o modifiquen otros que ya estén subinscritos, y en las inscripciones de muerte presunta y adopción, dentro del plazo fijado para practicarlas o durante el primer año si no hubiere plazo especial, contado desde la fecha del respectivo instrumento o desde que se ordene cumplir la sentencia dictada en juicio contradictorio o desde la fecha de la sentencia en los asuntos de jurisdicción voluntaria, según sea el caso;

b) Respecto de las subinscripciones que se practiquen en los registros especiales para nacionalizados o para extranjeros, el plazo de un año para la aplicación del impuesto se contará desde la fecha de la respectiva inscripción, si se tratare de documentos nacionales o extranjeros expedidos con anterioridad a dicha inscripción. Con relación a los demás documentos se estará a lo dispuesto en la letra que antecede;

c) En las inscripciones de nacimiento pasado el plazo de 60 días, entre la fecha en que se cumpla dicho término de 60 días y la fecha en que se entere un año desde el nacimiento;

d) Dentro de los plazos establecidos para obtener o renovar las cédulas de identidad, considerándose vencidos, para chilenos y extranjeros, en la fecha en que los interesados cumplan los 18 años de edad o en aquella en que termine la vigencia del documento anterior; treinta días después que el extranjero haya ingresado al territorio nacional y noventa días si dicho extranjero ha ingresado con pasaporte de turismo o de visita;

e) Después de expirados los plazos indicados en las letras que anteceden y a menos que al indicar el respectivo impuesto se haya señalado otro, se aplicarán nuevamente y en forma acumulativa esos mismos impuestos hasta enterar un total de tres veces su valor, una vez por cada año o fracción de año transcurrido desde el vencimiento del plazo para la aplicación del impuesto corriente;

f) Con relación a las cédulas de identidad, en los plazos señalados no se considerará el tiempo que el interesado haya permaneci-

do en el extranjero, siempre que haya viajado con pasaporte;

g) Respecto de las sentencias judiciales o instrumentos públicos dictados u otorgados con anterioridad a la presente ley, se contará el plazo para aplicar los impuestos mencionados desde la fecha de vigencia de la presente ley.

En los impuestos asignados a los documentos que otorgue el Servicio de Identificación no se entenderá incluido el valor de la fotografía.

Artículo 11.— Las cédulas de identidad para los chilenos tendrán un plazo de validez de diez años, y las de identidad y residencia para extranjeros uno de cinco años.

Artículo 12.— Los impuestos fijados a los documentos que expide el Servicio de Registro Civil e Identificación, podrán ser colocados en ellos por medio de impresiones hechas con máquinas registradoras especiales controladas por la Dirección General de Impuestos Internos. Los valores correspondientes ingresarán en Tesorería.

Un reglamento fijará la norma de control, la oportunidad de los ingresos y demás detalles necesarios.

Artículo 13.— Los Jefes de Gabinete de Identificación firmarán los pasaportes que expida el Servicio, suprimiéndose en los mismos las firmas del Subsecretario del Interior, de los Jefes Provinciales de Investigaciones y del Director General de Investigaciones.

Artículo 14.— Los nombramientos en los nuevos grados de la planta fijada por el artículo 1.º de esta ley no serán considerados ascensos para los efectos del artículo 74 del Estatuto Administrativo.

Artículo 15.— Autorízase al Presidente de la República para que refunda en un solo texto las disposiciones de la ley N.º 4.908, del D. F. L. N.º 2.128, de 1930; del decreto ley N.º 26, de 7 de octubre de 1924 y las que las modifiquen o complementen, debiendo dar al texto refundido el número de ley que correlativamente corresponda.

Artículos transitorios

Artículo 1.º.— Suprímense cinco cargos de Inspectores Visitadores en la planta de la Dirección General del Registro Civil e Identificación.

Estas supresiones se harán efectivas a medida que se produzcan las vacantes respectivas y comprenderán a cualquiera de los cargos de Inspectores Visitadores de Registro Civil e Identificación.

Artículo 2.º.— Una vez producidas las cinco vacantes en conformidad con el artículo anterior, la planta definitiva quedará compuesta de cuatro Inspectores Visitadores que continuarán en funciones con las remuneraciones asignadas a la 5.ª categoría.

Artículo 3.º— Los cargos de Subdirector General-Abogado y de Jefe del Departamento Jurídico, reemplazan a los Secretario General-Abogado y Fiscal, respectivamente, y continuarán siendo desempeñados por los titulares de estos últimos”.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 1955.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Errázuriz, don Jorge (Presidente Accidental); Correa, don Salvador; Gumucio, Larrain, Martones, Montané, Silva y Von Mühlenbroeck.

Subsiste reglamentariamente en su carácter de Diputado Informante el Honorable señor Silva.

(Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordali**, Secretario de la Comisión”.

18.—INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION.

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Agricultura y Colonización pasa a informar un proyecto de ley, iniciado en un mensaje, que deroga la ley N.º 11,195, que transfirió gratuitamente un terreno fiscal al Círculo Recreativo “Los Cóndores”, de Valparaíso.

El Círculo Recreativo “Los Cóndores” es una institución con personalidad jurídica que funciona en la ciudad de Valparaíso y cuya finalidad esencial es proporcionar al grupo de sus asociados diversos medios de entretenimiento y distracción.

En el año 1953, por intermedio de la ley N.º 11,195, de 20 de julio de ese año, se entregó a ese Círculo el dominio del predio fiscal que la misma ley señala, sin establecer expresamente la destinación que debía darse a dicho predio.

La propiedad ubicada en la calle Chaigneau N.ºs 436 y 440 del Cerro Barón, de la comuna de Valparaíso, ha sido y es ocupada actualmente por familias de escasos recursos, quienes deberán ser desalojadas si se mantiene en vigencia la referida ley.

La Comisión de Agricultura y Colonización al prestar su aprobación a este proyecto derogatorio de la ley N.º 11,195, ha tomado como fundamento de su acuerdo la incongruente situación promovida por esta ley. Por una parte, existe un hecho, el bien raíz fiscal cumple una finalidad social al proporcionar habitación a una serie de familias modestas, y por otra, la mencionada ley entrega ese inmueble, con evidente perjuicio para quienes lo ocupan, a una sociedad que cuenta con fondos suficientes para adquirir una propiedad, si así lo desea.

Finalmente, el propio Ejecutivo, al proclamar la derogación de esta ley, se ha remitido a estas mismas consideraciones, como consta en el mensaje respectivo.

Atendidas estas razones la Comisión de Agricultura y Colonización propone a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Derógase la ley N.º 11,195, de 20 de julio de 1953”.

Sala de la Comisión, a 3 de agosto de 1955.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Sepúlveda Rondanelli (Presidente Accidental), Aqueveque, Araneda, Hurtado Echenique, Palma Vicuña, Vial Letelier y Weber.

Diputado Informante, se designó al Honorable señor Aqueveque.

(Fdo.): **Carlos Andrade Geywitz**, Secretario de Comisión”.

19.—MOCION DEL SEÑOR JEREZ.

“CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados tuvo a bien prestar su aprobación a la ley N.º 8,784, de 5 de julio de 1947, por la que se autorizó a las Municipalidades de Doñihue, Coltauco y Comco para contratar empréstitos con el fin de instalar el servicio público de distribución de energía eléctrica en los territorios de las respectivas comunas.

Que en el artículo 3.º de la citada ley se estableció para Doñihue una contribución adicional de uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, contribución que sólo regirá hasta la total cancelación de los empréstitos.

Que según oficio de la Caja de Amortización, de 25 de marzo último, el saldo en circulación del empréstito otorgado a la Municipalidad de Doñihue asciende a \$ 208.000, saldo que será totalmente cancelado el 31 de diciembre de 1955, fecha de la expiración de la referida ley.

Que este saldo es insuficiente para cumplir los compromisos contraídos y dar satisfacción a las necesidades del alumbrado público de la mencionada comuna, la que no dispone de medios propios que le permitan dotar de este indispensable servicio público a los habitantes de la comuna de Doñihue, vengo en presentar a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Doñihue para continuar percibiendo el uno y medio por mil de contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, hasta el 31 de diciembre de 1960, prorrogándose en esta forma el plazo y la facultad que le otorgó el artículo 3.º de la ley 8,784, de 5 de julio de 1955.

Artículo 2.º— El mayor aumento de esta contribución se destinará al mejoramiento y extensión del alumbrado eléctrico de la comuna, pudiendo la Municipalidad respectiva contratar empréstitos hasta por la suma a que dicho mayor impuesto corresponda, para los fines señalados”.

(Fdo.): **René Jerez.**

20.—MOCION DEL SEÑOR IBÁÑEZ.

“HONORABLE CAMARA:

El 29 de abril de 1903, fue creado el Instituto Superior de Comercio de Valparaíso, establecimiento que abrió sus puertas el 1.º de julio de ese año. Como toda obra nueva, nació pequeño, humilde, lo mismo que una escuela primaria, con una matrícula reducida luchando contra el medio ambiente de esa época que no creía en la importancia de la educación comercial.

El terremoto del año 1906 lo destruyó totalmente y durante el año 1907 fue muy poca la labor docente que pudo desarrollar.

El 7 de enero de 1908 fue nombrado Director del citado establecimiento educacional don Francisco Araya Bennett, distinguido abogado y profesor, comisionado varias veces por el Gobierno a fin de que estudiara en Europa y EE. UU. de N. A. la enseñanza comercial.

Desde esta fecha comienza una era de prosperidad para el Instituto y sería largo enumerar la fecunda labor realizada por este gran educador que, junto con dar instrucción para formar eficientes egresados, dedicó gran parte de su vida a crear y organizar diversas sociedades y centros que cooperaran a la labor educacional del establecimiento.

Abundar en mayores consideraciones acerca de la personalidad de este eminente profesor sería redundante, ya que en la ciudad de Valparaíso aún perdura el recuerdo de su personalidad.

El 27 de noviembre del presente año, el Instituto Superior de Comercio de Valparaíso recordará los 25 años de su sensible fallecimiento y, en estas circunstancias y en mérito de lo expuesto, creo que la mejor manera de honrar su memoria, sería la de denominar al ya citado Instituto Superior de Comercio “Francisco Araya Bennett”.

Por consiguiente, someto a la consideración de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— El Instituto Superior de Comercio de Valparaíso se denominará “Instituto Superior de Comercio Francisco Araya Bennett”.

(Fdo.): **Arturo Ibáñez Ceza**”.

21.—MOCION DE LOS SEÑORES ZEPEDA Y CORRAL.

“HONORABLE CAMARA:

La Gota de Leche de Ovalle es una institución que como todas las de su género presta efectivos beneficios a la infancia desvalida y desamparada.

Con el objeto de poder construir su local en la ciudad de Ovalle contrató dos préstamos hipotecarios con la Corporación de la Vivienda, el servicio de los cuales sangra su presupuesto en forma rotante y le impide extender el alcance de sus beneficios.

Por estas razones y los fines de bien público que persigue la citada institución, tengo el honor de someter a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Condónanse las deudas que tiene con la Corporación de la Vivienda la persona jurídica denominada Gota de Leche de Ovalle, creada por decreto N.º 1,944, de fecha 17 de mayo de 1944.

La Corporación de la Vivienda dentro del plazo de 90 días, contado desde la fecha de la publicación de la presente ley, procederá a extender la escritura definitiva de cancelación de todas las deudas y obligaciones que tenga pendiente con la Gota de Leche de Ovalle”.

Santiago, 4 de agosto de 1955.

(Fdos.): **Hugo Zepeda B.— Máximo Corral**”.

22.—COMUNICACIONES.

Del señor Muñoz San Martín, en que manifiesta que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días.

Del Excmo. señor Ministro de Suiza, en que agradece las congratulaciones enviadas por la Corporación con motivo por el 664.º aniversario de la fundación de la Confederación Suiza.

V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 15 horas y 15 minutos.

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

1.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION Y OTROS, PARA UN "CHASSIS", MARCA "CHEVROLET", DESTINADO AL ASILO DE ANCIANOS, QUE MANTIENEN LAS HERMANITAS DE LOS POBRES.— SUMA URGENCIA.

El señor DURAN (Presidente).— En conformidad al artículo 202 del Reglamento corresponde a la Honorable Cámara ocuparse del proyecto de ley que libera del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto de Hacienda N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, un "Chassis", marca Chevrolet, destinado al Asilo para Ancianos, que mantienen las Hermanitas de los Pobres.

El informe de la Comisión de Hacienda aparece impreso en el Boletín N.º 8,035.

Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Correa Larrain.

En discusión general el proyecto.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, el proyecto de ley en discusión tiene por objeto liberar del pago de derechos de internación, de almacenaje y demás impuestos establecidos en el Decreto de Hacienda N.º 2,772, un furgón destinado al Asilo de Ancianos que mantienen las Hermanitas de los Pobres.

La Honorable Cámara y el país conocen la gran labor de caridad que desarrollan estas religiosas en beneficio de los ancianos y desvalidos.

Por este motivo, creo que la Honorable Corporación dará, en forma unánime, su aprobación a este proyecto de ley, que constituye una efectiva cooperación de la colectividad a esta labor social que hacen las Hermanitas de los Pobres.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, ayer solicité que la Honorable Cámara tuviera a bien acordar el trámite de "suma urgencia", para el proyecto de ley que recién termina de informar el Honorable señor Correa Larrain.

Puede parecer extraño, señor Presidente, que el que habla hubiese adoptado tal actitud y así parece que lo entendieron algunos Honorables Diputados Conservadores, porque incluso votaron en contra de la calificación de "suma urgencia"; pero deseo reiterar el criterio que he sostenido en otras oportunidades, cuando se ha tratado de pro-

yectos de esta naturaleza, en el sentido de que es conveniente discriminar con justicia. He manifestado que otras congregaciones de carácter religioso solicitan liberación de pago de impuestos y derechos de esta naturaleza, a pesar de que ellas no le presten a la colectividad ningún beneficio de carácter material.

En este caso, señor Presidente, me parece de justicia reconocer —tal vez a eso se deba la actitud de algunos Honorables colegas que ayer votaron en contra de la "suma urgencia" pedida para este proyecto— que estas Hermanitas de los Pobres hacen una efectiva labor social. Es común ver por las calles de Santiago un viejo carromato, tirado por dos caballos, en el que estas religiosas se trasladan a las casas de los poderosos, o a algunas instituciones comerciales, a solicitarles su cooperación y su generosidad con el objeto de atender las necesidades primordiales del Asilo de Ancianos que ellas mantienen.

El señor BOLADOS.— Los pobres también son caritativos, Honorable colega.

El señor BARRA.— Como puede observar la Honorable Cámara, no se trata de una entidad religiosa que sólo pretende llevar lujo y ostentación sino de una que procura servir efectivamente a sus semejantes.

A la vez, señor Presidente, vale la pena hacer una comparación, que no está de más. En la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de ayer, también figuraban algunos proyectos sobre liberación de derechos aduaneros y de internación para vehículos y objetos destinados a otras instituciones, y si no me equivoco, cuando se planteaba el caso de las Monjas Ursulinas, un Honorable colega manifestó que ellas regentaban un prestigioso establecimiento educacional. Con seguridad absoluta que ese establecimiento está destinado a la educación de ciertas gentes privilegiadas. Estas monjas, que seguramente van a obtener que se les libere del pago de derechos de internación y otros sobre un "chassis", no prestan a la gente más modesta del país ningún servicio en la función educativa. O sea, señor Presidente, en su establecimiento reciben educación sólo los sectores privilegiados que disponen de medios económicos para pagarla.

Estas razones, señor Presidente, me indujeron a solicitar calificación de "suma urgencia" para este proyecto: porque estimo que estas religiosas, las Hermanitas de los Pobres, realizan una efectiva obra social.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara se dará por aprobado el proyecto.

El señor AQUEVEQUE.— No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— En votación el proyecto.

—Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa 7.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

2.—FUJACION DE LA PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.— DISCUSION PARTICULAR.

El señor DURAN (Presidente).— En con-

formidad al objetivo de la presente sesión, corresponde ocuparse del segundo informe del proyecto que legisla sobre la planta y los sueldos del Personal del Registro Civil e Identificación.

Reglamentariamente quedan aprobados los artículos 4.º, 11, 12 y 14, por no haber sido objeto de indicaciones durante la discusión general.

Al entrar a la discusión particular, hago presente a la Sala que, según el acuerdo de los Comités, los Diputados Informantes tendrán cinco minutos cada uno en la discusión de cada artículo. De igual tiempo dispondrán los señores Diputados que apoyen un artículo y los que lo impugnen.

En discusión el artículo 1.º.

El artículo aprobado por la Comisión de Hacienda es el siguiente:

“Artículo 1.º— La planta y sueldos del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación, serán los siguientes con las categorías y grados que se señalan:

DIRECCION GENERAL

2a. Cat. Director General abogado	1	\$ 576.240	\$ 576.240
4a. Cat. Subdirector General Abogado (1) Jefe del Departamento Jurídico (1)	2	517.080	1.034.160
6a. Cat. Jefe del Personal	1	442.560	442.560
7a. Cat. Abogados	4	393.840	1.575.360

REGISTRO CIVIL

4a. Cat. Jefe del Departamento de Registro Civil	1	\$ 517.080	\$ 517.080
5a. Cat. Inspector Visitador General (1) y Jefe del Archivo General (1)	2	475.200	950.400
6a. Cat. Inspectores Visitadores	4	442.560	1.770.240
7a. Cat. Oficiales Civiles de 1a. clase (38), Jefe Sección Subinscripciones (1), Jefe Sección Archivo (1), Jefe Sección Certificados (1), Examinadores de Registros (2)	43	393.840	16.935.120
Grado 1º Oficiales Civiles de 2a. clase	61	375.000	22.875.000
Grado 2º Oficiales Civiles de 3a. clase	60	360.000	21.600.000
Grado 3º Oficiales Civiles de 4a. clase	64	342.480	21.918.720
Grado 4º Oficiales Civiles de 5a. clase	67	320.640	21.482.880
Grado 5º Oficiales Civiles de 6a. clase	73	292.680	21.365.640
Grado 6º Oficiales Civiles de 7a. clase	76	278.400	21.158.400
Grado 7º Oficiales Civiles de 8a. clase	73	256.440	18.720.120
Grado 8º Oficiales Civiles	67	235.200	15.758.400
Grado 9º Oficiales Civiles	53	226.800	12.020.400

IDENTIFICACION Y PASAPORTES

4a. Cat. Jefe del Departamento de Identificación y Pasaportes	1	\$ 517.080	\$ 517.080
5a. Cat. Inspector Visitador General (1), Jefe del Gabinete Central (1)	2	475.200	950.400
6a. Cat. Subjefe Gabinete Central (1), Inspectores Visitadores (3)	4	442.560	1.770.240
7a. Cat. Oficiales Identificadores 1.os	43	393.840	16.935.120
Grado 1º Oficiales Identificadores 2.os	61	375.000	22.875.000

Grado 2º	Oficiales Identificadores 3.os	60	360.000	21.600.000
Grado 3º	Oficiales Identificadores 4.os	64	342.480	21.918.720
Grado 4º	Oficiales Identificadores 5.os	67	320.640	21.482.880
Grado 5º	Oficiales Identificadores 6.os	73	292.680	21.365.640
Grado 6º	Oficiales Identificadores 7.os	76	278.400	21.158.400
Grado 7º	Oficiales Identificadores 8.os	73	256.440	18.720.120
Grado 8º	Oficiales Identificadores	67	235.200	15.758.400
Grado 9º	Oficiales Identificadores	53	226.800	12.020.400

PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIO

Grado 6º	Telefonistas	2	\$ 278.400	\$ 556.800
Grado 7º	Mayordomos	3	256.400	769.200
Grado 8º	Electricista (1), Carpintero (1), Choferes mecánicos (2), Porteros (56)	60	235.200	14.112.000
Grado 9º	Porteros	12	226.800	2.721.600
		1.373		\$ 415.932.720

—El artículo aprobado por la Comisión de Gobierno Interior es el siguiente:

“Artículo 1.º— La planta y sueldos del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación, serán los siguientes con las categorías y grados que se señalan:

DIRECCION GENERAL

2a. Cat.	Director General Abogado	1	\$ 576.240	\$ 576.240
4a. Cat.	Subdirector General Abogado (1), Jefe del Departamento Jurídico (1)	2	517.080	1.034.160
6a. Cat.	Jefe del Personal	1	442.560	442.560
7a. Cat.	Abogados	4	393.840	1.575.860

REGISTRO CIVIL

4a. Cat.	Jefe del Departamento de Registro Civil	1	\$ 517.080	\$ 517.080
5a. Cat.	Inspector Visitador General (1) y Jefe del Archivo General (1)	2	475.200	950.400
6a. Cat.	Inspectores Visitadores	4	442.560	1.770.240
7a. Cat.	Oficiales Civiles de 1a. clase (38), Jefe Sección Subinscripciones (1), Jefe Sección Archivo (1), Jefe Sección Certificados (1), Examinadores de Registros (2)	43	393.840	16.935.120
Grado 1º	Oficiales Civiles de 2a. clase	61	375.000	22.875.000
Grado 2º	Oficiales Civiles de 3a. clase	60	360.000	21.600.000
Grado 3º	Oficiales Civiles de 4a. clase	64	342.480	21.918.720
Grado 4º	Oficiales Civiles de 5a. clase	67	320.640	21.482.880
Grado 5º	Oficiales Civiles de 6a. clase	73	292.680	21.365.640
Grado 6º	Oficiales Civiles de 7a. clase	76	278.400	20.778.400
Grado 7º	Oficiales Civiles de 8a. clase	73	256.440	18.720.120
Grado 8º	Oficiales Civiles	67	235.200	14.758.400
Grado 9º	Oficiales Civiles	65	226.800	14.742.000
Grado 10º	Oficiales Civiles	60	214.200	12.852.000
Grado 11º	Oficiales Civiles	54	203.640	10.996.560

IDENTIFICACION Y PASAPORTES

4a. Cat.	Jefe del Departamento de Identificación y Pasaportes	1	\$ 517.080	\$ 517.080
5a. Cat.	Inspector Visitador General (1), Jefe del Gabinete Central (1)	2	475.200	950.400
6a. Cat.	Subjefe Gabinete Central (1), Inspectores Visitadores (3)	4	442.560	1.770.240

7a. Cat. Oficiales Identificadores 1.os. ...	43	393.840	16.935.120
Grado 1º Oficiales Identificadores 2.os. ...	61	375.000	22.875.000
Grado 2º Oficiales Identificadores 3.os. ...	60	360.000	21.600.000
Grado 3º Oficiales Identificadores 4.os. ...	64	342.480	21.918.720
Grado 4º Oficiales Identificadores 5.os. ...	67	320.040	21.482.880
Grado 5º Oficiales Identificadores 6.os. ...	73	292.680	21.365.640
Grado 6º Oficiales Identificadores 7.os. ...	76	278.400	21.158.400
Grado 7º Oficiales Identificadores 8.os. ...	73	256.440	18.720.120
Grado 8º Oficiales Identificadores ...	67	235.200	15.758.400
Grado 9º Oficiales Identificadores ...	65	226.800	14.742.000
Grado 10º Oficiales Identificadores ...	60	214.200	12.852.000
Grado 11º Oficiales Identificadores ...	54	203.640	10.996.560

PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIO

Grado 6º Telefonistas ...	2	\$ 278.400	\$ 558.800
Grado 7º Mayordomos ...	3	256.400	769.200
Grado 8º Electricista (1), Carpintero (1), Choferes mecánicos (2), Porteros (53) ...	60	235.200	14.112.000
Grado 9º Porteros ...	12	223.800	2.721.600
Grado 10º Porteros ...	12	214.200	2.570.400
Grado 11º Porteros ...	10	203.640	2.036.400
	<u>1.647</u>		<u>\$ 472.299.698</u>

El señor PUENTE GOMEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTE GOMEZ.— Señor Presidente, durante la discusión general del proyecto en debate, ayer en la tarde, me permití formular algunas alcances al artículo 1.º. Hice presente la inconveniencia de aprobar el informe de la Comisión de Hacienda que rechaza el ingreso a la planta, que se fija mediante esta iniciativa legal, de los doscientos setenta y cuatro funcionarios aceptados en el informe emitido por la Comisión de Gobierno Interior.

Para abundar, señor Presidente, en mayores antecedentes, basta echar una ojeada a la exposición de motivos contenida en el Mensaje del Ejecutivo.

El señor FONCEA.— ¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor PUENTE GOMEZ.— Con todo gusto.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia de Su Señoría, puede usar de la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— Con respecto a los tiempos concedidos a los Diputados Informantes y a los señores Diputados que apoyen o impugnen cada artículo, podría adoptarse un temperamento distinto en cuanto al artículo 1.º del proyecto, que es el más importante.

El señor VALDES LARRAIN.— Justamente, es para eso.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para ampliar el tiempo de discusión del artículo 1.º.

No hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Puente.

El señor PUENTE GOMEZ.— Decía, señor Presidente, que basta observar lo que establece la exposición de motivos para justificar la necesidad de aumentar la actual planta del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación. En el seno de la Comisión de Gobierno Interior, el señor Director General del Servicio sostuvo que las actuaciones habían aumentado desde la cifra estimada de un millón trescientos mil, en 1945, a la de tres millones doscientos mil, actualmente. Esto demuestra la necesidad de aumentar la actual planta de este servicio.

Estimo que, dada la justificación del aumento, según lo estudiado por la Comisión de Gobierno Interior, cabe recomendar a la Honorable Cámara que vote favorablemente el artículo 1.º del informe de dicha comisión y que, como lógica consecuencia, rechace el artículo propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor PALESTRO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor PUENTE GOMEZ.— Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Puente tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALESTRO.— Señor Presidente, los ¡Diputados Socialistas Populares hemos

sido invariablemente enemigos de aumentar la burocracia en Chile; pero, al discutirse, en la Comisión de Gobierno Interior, la proposición formulada por el señor Director General del Servicio y por el señor Subsecretario de Justicia, las razones dadas por ellos fueron tan convincentes y valederas, que, en realidad, no pudimos menos de darle nuestra aprobación.

A través de algunas informaciones proporcionadas por organismos técnicos, se nos manifestó que había en el país noventa y tres Oficinas del Registro Civil que permanecían acéfalas, vale decir, sin contar con el personal necesario para atender, en forma correcta, sus funciones. También se nos manifestó que con el aumento de personal que se proponía, se procedería a abrir nuevas oficinas, especialmente de Identificación.

Como ayer lo manifestara el Honorable señor Puente, don Adán, este problema afecta, en forma especial, a los obreros y empleados que, a diario, deben soportar el tremendo y odioso sacrificio que se les exige de obtener sus cédulas de identidad. A veces, a pesar de hacer enormes colas y de esperar durante toda una noche, no alcanzan a tener número y, por lo tanto, no pueden obtener sus cédulas de identidad. Esto se traduce en que deben perder días de trabajo y, por lo tanto, el pago de la semana corrida.

En consecuencia, lo que se pretende, y esto fue lo que informaron el señor Director General del Servicio y el señor Subsecretario de Justicia, es descentralizar el Servicio, especialmente el de Identificación...

El señor DURAN (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo destinado a impugnar el artículo.

El señor ZUÑIGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor ZUÑIGA.— Señor Presidente, el artículo 1.º en debate, que fija la planta y sueldos de los funcionarios del Registro Civil e Identificación, es, sin duda alguna, el más importante, por cuanto establece el mejoramiento económico de este personal, tantas veces postergado en la Administración Pública. Además, se preocupa del aumento de su planta para que, de una vez por todas, las Oficinas del Registro Civil y de Identificación presten al país un importante servicio, y llenen una necesidad de interés público y social, en la forma como el Estado lo desea.

Señor Presidente, en el último tiempo, se han dictado innumerables leyes sociales que han hecho aumentar enormemente el trabajo de estas oficinas. Esto ha ocurrido, especialmente, a raíz de la dictación del decreto con fuerza de ley que concedió el beneficio de la asignación familiar a los obreros.

En atención a estos hechos, el Ejecutivo estudió este problema y propuso un aumento de cuatrocientas sesenta y tres plazas. La Comisión de Gobierno Interior, a indicación del Honorable Diputado señor Arellano, aprobó solamente un aumento del diez por ciento de la actual planta.

Posteriormente, con los antecedentes expuestos en la Comisión por el Subsecretario de Justicia y por el Director General del Registro Civil y dado el buen criterio que siempre ha caracterizado a nuestro Honorable colega, señor Arellano, la Comisión acordó reabrir el debate sobre esta materia y elevar del diez por ciento al veinte por ciento el porcentaje de aumento de la planta.

En esta forma, en lugar de aumentarse la planta en cuatrocientos sesenta y tres funcionarios, se aumentó en doscientos setenta y cuatro, con lo cual la planta alcanzaría a un total de mil seiscientos cuarenta y siete funcionarios.

La Comisión de Gobierno Interior estudió este proyecto, con toda acuciosidad y teniendo a la vista toda clase de antecedentes, en catorce reuniones consecutivas, y llegó a la conclusión de que era indispensable que el servicio en referencia funcionaria con este número de plazas. Si no se aprobara el aumento de la planta, nuevamente dejaríamos en situación desmedrada a un servicio como éste, de tanta importancia en la vida civil de la República, por cuanto a sus funcionarios se les haría humanamente imposible desempeñar sus funciones en la forma correcta que desea y espera toda la ciudadanía, debido a la escasez de personal, tantas veces mencionada.

Deseo agregar, señor Presidente, que de los antecedentes que obtuvimos en la Comisión se deduce que actualmente se encuentran acéfalas noventa y tres Oficinas del Registro Civil. A este respecto quiero subrayar algunos datos. En la provincia de Coquimbo, hay ocho oficinas en estas condiciones; ellas son las de Almirante Latorre, Rapel, Samo Alto, Canela, Salamanca, Los Vilos, Quillimarí y Calmanes. En las provincias de Cautín y Valdivia hay doce oficinas acéfalas; ellas son las de Perquenco, Puerto Dominquez, Comuy, Lastarria, Loncoche, Pucón, Corral, Futrono, La Unión, Mashue, Río Bueno y Lago Ranco.

Señor Presidente, sin duda me van a decir, después de haber oído al Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, aun cuando él manifestó que no participaba de la idea de no aumentar la planta, que, este proyecto no está financiado si se produce el aumento propuesto. Esto no es efectivo. La Comisión de Gobierno Interior, al estudiar este proyecto, consultó, en el artículo 8.º, la suma de cincuenta millones de pesos para la dotación de muebles, útiles y enseres de

las diversas Oficinas del Servicio, y en el artículo 9.º, la suma de ciento cincuenta millones de pesos, durante dos años, y de doscientos millones de pesos para el futuro, destinada a la adquisición, construcción y reparación de edificios del Servicio. La Comisión de Hacienda dejó en fijo estas cantidades.

Señor Presidente, el Diputado que habla, está en perfecto acuerdo en la supresión del artículo 13, pues si se aprueba la vigencia del artículo 1.º a contar desde el 1.º de enero de 1955, no hay duda de que puede producirse un desfinanciamiento...

El señor DURAN (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de que podía disponer Su Señoría, como Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría, como Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor SILVA.— Señor Presidente, me corresponde de informar, en nombre de la Comisión de Hacienda, el proyecto en debate.

En realidad, tal como lo señalaba el Honorable colega, señor Zúñiga, Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior, el artículo 1.º es tal vez el más importante del proyecto, ya que en él están contenidas dos ideas fundamentales: la del aumento de las plazas en el Servicio, que, como el Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior muy bien lo ha dicho, se había fijado en doscientos setenta y cuatro, y la del mejoramiento de las remuneraciones del personal del Registro Civil e Identificación.

Al tratar este proyecto, la Comisión de Hacienda mantuvo, en su segundo informe por mayoría de votos, el criterio de no autorizar el aumento de la planta. Para esto, se basó en la política general que se ha seguido en esta materia en casos similares y en que el Ejecutivo se ha comprometido a ir a la racionalización de la Administración Pública, promesa que ya data desde hace bastante tiempo y que, hasta la fecha, no se ha cumplido.

Debo manifestar a la Honorable Cámara que el proyecto, tal como ha sido despachado en su segundo informe por la Comisión de Hacienda, contempla un gasto, para la planta definitiva, ascendente a cuatrocientos quince millones novecientos treinta y dos mil setecientos veinte pesos. Si de esta suma se deduce el gasto que representa la actual planta que es de doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta pesos, el mayor gasto que representará la aprobación del artículo primero, en la forma en que ha sido despachado por la Comisión de Hacienda, es decir, sin aceptar la creación de nuevos cargos, asciende a la suma de ciento treinta y seis millones cua-

trocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos.

Señor Presidente, cuando se traten los artículos pertinentes que dan financiamiento al proyecto, me referiré al otro aspecto que ha tocado el Honorable señor Zúñiga, Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior. Pero debo insistir en que el criterio de la Honorable Comisión de Hacienda ha sido mantener la actual planta de los Servicios, aumentando las remuneraciones del personal, tal como lo había establecido la Comisión de Gobierno Interior.

El señor AQUEVEQUE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SILVA.— Con todo agrado.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Silva, tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, como los Servicios de Registro Civil e Identificación son servicios públicos, no debieran financiarse sobre la base de la cantidad de actuaciones que cada miembro de su personal debe prestar.

En nuestro país, las personas de las clases modestas son las que, con mayor frecuencia, requieren, por ejemplo, certificados de antecedentes y copias de sus inscripciones de matrimonio o de nacimientos, para impetrar algunos beneficios sociales. No obstante, los que somos partidarios del aumento de la planta habíamos aceptado, e insistimos en ello mediante indicaciones, que se gravarán dichas actuaciones para financiar los Servicios. En otras palabras, habíamos aceptado que éstos se financiaran, igual que una empresa, con sus propias utilidades, a pesar de que, por ser servicios públicos, debieran financiarse de otra manera.

Sin embargo, lo extraño es que se haya llegado a tal extremo en nuestro país, que se niegue autorizar, sobre la base de dicho financiamiento, el aumento de la planta de su personal, en circunstancias de que es absolutamente necesario. Esta actitud no puede tener otro objeto que ciertos fines políticos.

Antes, cuando las actuaciones eran menores en Registro Civil e Identificación, había cientos de miles de personas que no podían ejercer sus derechos ciudadanos, pues no les era posible obtener sus cédulas de identidad para estar en condiciones de inscribirse en los Registros Electorales.

Vemos, pues, que no puede ser otro el móvil que persiguen los sectores que se oponen al aumento de la planta de este servicio, que el impedir que nuevos sectores de nuestra población puedan gravitar en la política de nuestro país. Quieren eliminar, sencillamente, la posibilidad de tener que concurrir con mayores fondos para triunfar en sus elecciones, o no desean verse obligados a soportar mayores sectores en contra de sus opiniones.

Nadie ha podido dar una sola razón que pruebe que no es necesario que haya mayor número de funcionarios en este servicio. Solamente se han hecho consideraciones de orden general, en el sentido de que en la Administración Pública habría empleados de sobra, de que Su Excelencia el Presidente de la República habría dicho que esos funcionarios podrían trasladarse de un servicio a otro. Pero, señor Presidente, si la labor de estos funcionarios va a ser las de Oficiales del Registro Civil y las de Identificadores ¿podremos pensar nosotros que el cocinero que esté de más en un liceo será capaz de asesorar a un Tribunal o a la policía misma, examinando las fichas dactiloscópicas para decir si un individuo perseguido por la Justicia está prauariado o no? Es indudable que con la negativa del aumento de la planta se prestará un servicio totalmente insuficiente y contribuiremos a mantener la desorganización de la familia.

El señor DURAN (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Honorable señor Silva.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo 1.º del informe de la Comisión de Hacienda.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, los Diputados conservadores unidos votaremos favorablemente el artículo propuesto por la Comisión de Hacienda, es decir, aprobaremos el aumento de grados y sueldos del personal de Registro Civil e Identificación, pero no aceptaremos el informe de la Comisión de Gobierno Interior que aumenta la planta de este servicio.

Creemos de absoluta justicia que se remunerare, en debida forma, al personal de este servicio. Pensamos que sus miembros desempeñan una función social de tal importancia, que es indispensable que reciban remuneraciones adecuadas. Pero, por esta misma razón, somos contrarios al aumento de planta del servicio.

La única manera de poder remunerar, en forma justa y equitativa, a los funcionarios de la Administración Pública, es limitando su número en forma que él guarde la debida proporción con las posibilidades económicas del país. De lo contrario, seguiremos provocando el desequilibrio presupuestario actual y haremos ilusorios todos los aumentos de renta que se concedan al personal de la Administración Pública, el que siempre resultará mal pagado, si se incrementa su número. Este es, precisamente, el caso actual.

Se ha dicho que el proyecto de la Comisión de Gobierno Interior venía financiado. Pero la Comisión de Hacienda no lo estimó así, porque...

El señor AQUEVEQUE.— ¡Y rechazó el financiamiento propuesto!

El señor PUENTE GOMEZ.— ¡Y rebajó los impuestos!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LARRAIN.— ... en la forma cómo lo hacía, sin financiar el total de los gastos que se autorizan, no se ajusta a las normas de nuestra Carta Fundamental. Porque, decir que aclarando la palabra "hasta" significa que sólo se podrá gastar lo que los impuestos produzcan, eso no es una forma correcta de dar por financiado un proyecto de ley, ya que, constitucionalmente, debemos financiar el total de los gastos autorizados, es decir, los ciento cincuenta millones de pesos.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda consideró que el proyecto despachado por la Comisión de Gobierno Interior venía desfinanciado en cuarenta y siete millones de pesos. Por lo tanto, si despachaba el aumento de planta, era imposible financiar el aumento de remuneraciones...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PALESTRO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.— Esta fue la razón que tuvo la Comisión de Hacienda para establecer una cantidad fija. Y, al mismo tiempo, ajustó esta cantidad a los recursos que proporciona el mismo proyecto.

Por otro lado, se ha argumentado en esta Honorable Cámara que es indispensable, para el buen funcionamiento de un servicio...

El señor PALESTRO.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.— ... el aumento del personal, a fin de que pueda cumplir apropiadamente con sus fines. Pero esta necesidad de mayor personal se subsana con la disposición del artículo 9.º del proyecto, despachado por la Comisión de Hacienda. En efecto, esta disposición autoriza...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LARRAIN.—... al Presidente de la República para designar como Oficiales Especiales del Registro Civil a cualquier funcionario de la Administración Pública. Se evita así la necesidad de crear nuevas plazas y contratar mayor personal para atender las exigencias del servicio...

El señor PALESTRO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.—... y sin que con ello se perjudique el aumento de sueldos del personal actualmente en servicio.

Se ha manifestado que faltan alrededor de noventa nuevos Oficiales del Registro Civil, y, sin embargo, en el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo se pedía la creación de más de cuatrocientas nuevas plazas.

Por estas razones, señor Presidente, nosotros votaremos favorablemente el artículo de la Comisión de Hacienda.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.— Con todo agrado.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Correa Larrain, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, respecto del artículo 1.º, en la parte que señala la composición de la Dirección General del Servicio de Registro Civil e Identificación, formulé una indicación que fue, posteriormente, desestimada por la Comisión de Hacienda.

Pero, señor Presidente, quiero manifestar que, en mi concepto, la Dirección de este Servicio debería ser entregada a aquellas personas que en su carrera administrativa hayan alcanzado la experiencia suficiente que les permita posesionarse del rodaje técnico y administrativo de la institución.

Es por esto, señor Presidente, que me sorprende ver la forma cómo ha quedado constituida la Dirección General.

El proyecto en debate dice, en su artículo 1.º: 2a. Categoría: "Director General Abogado".

El señor ACEVEDO.— Técnico.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— "4a. Categoría: 'Subdirector General Abogado'".

El señor ACEVEDO.— Técnico.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— "4a. Categoría: "Jefe del Departamento Jurídico"..."

El señor ACEVEDO.— También es técnico.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ... y 4 Abogados más, de 7a. Categoría.

El señor ACEVEDO.— Todos son técnicos.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, a pesar de que yo soy abogado, debo señalar la inconveniencia de crear, en las más altas categorías de este servicio, un Departamento Jurídico. En mi concepto, después del Director General, los funcionarios de mayor categoría deberían ser, por su labor específicamente técnica, el Jefe del Departamento de Registro Civil y el Jefe del Departamento de Identificación y Pasaportes.

Además, señor Presidente: ¿Se justifica la creación de un Departamento Jurídico en un servicio que tiene solamente mil trescientos empleados? Yo creo que no.

El señor SCHAULSOHN.— Atenderán las necesidades del servicio, Honorable colega.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Efectivamente, atenderán las necesidades del servicio. Sin embargo, con la actual planta de abogados podría cumplirse esa finalidad.

Señor Presidente, vuelvo a manifestar que estimo justa la existencia de abogados en el servicio; pero lo que no me parece bien, es que se cree este Departamento Jurídico.

Además, con respecto al Subdirector General Abogado, existe una curiosa particularidad: será funcionario de la confianza del Presidente de la República.

En efecto, el artículo 5.º dice: "El Director General Abogado y el Subdirector General Abogado serán de designación del Presidente de la República..."

Y, señor Presidente, ¿qué significará en la práctica esto? Simplemente, matar el estímulo, cortar la carrera funcionaria del resto de los empleados.

Señor Presidente, he pedido división de la votación, porque estimo que debe eliminarse esta 4a. categoría.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Cerrado el debate.

Ha llegado a la Mesa una petición de división de la votación.

Se votará el artículo 1.º, con exclusión de la 4a. categoría, Subdirector General Abogado y un Jefe del Departamento Jurídico, en el rubro "Dirección General".

El señor SILVA.— Señor Presidente, el artículo 1.º que se votará, ¿es el que corresponde al informe de la Comisión de Hacienda?

El señor DURAN (Presidente).— Así es Honorable Diputado. Se votará el artículo 1.º del segundo informe de la Comisión de Hacienda.

El señor SILVA.— ¿Que sucederá si se rechaza ese artículo, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— Si se rechaza el artículo propuesto por la Comisión de Hacienda, se votará el que propone la Comisión de Gobierno Interior, Honorable Diputado.

En votación secreta el artículo.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado 62 señores Diputados y aparecen 66 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Se va a repetir la votación.

Se va a llamar a votar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 35 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Rechazado el artículo 1.º propuesto por la Comisión de Hacienda, con exclusión de la Cuarta Categoría, rubro "Dirección General".

Se votará ahora, en forma secreta, el artículo 1.º propuesto por la Comisión de Gobierno Interior, con exclusión de la Cuarta Categoría, rubro "Dirección General".

Se va a llamar a los señores Diputados. <

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 30 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado el artículo 1.º propuesto por la Comisión de Gobierno Interior, con exclusión de la Cuarta Categoría.

Corresponde votar, en seguida, el mantenimiento de la Cuarta Categoría, rubro "Dirección General".

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir la votación secreta.

No hay acuerdo.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 33.

El señor DURAN (Presidente).— Rechazada la Cuarta Categoría del rubro "Dirección General".

En discusión el artículo 2.º.

—Dice el artículo:

"Artículo 2.º— Transcurridos dos años desde la vigencia de la presente ley, los escalafones del personal de Identificación y de Registro Civil se fusionarán dentro de cada grado o categoría. Los funcionarios se encasillarán en el nuevo escalafón de conformidad con los escalafones que a esa fecha se encuentren vigentes".

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta.

El señor SILVA.— Señor Presidente, ¿por qué no se omite el trámite de votación secreta?

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación secreta.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos; por la negativa, 12 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 3.º.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo 3.º dice:

"Para ingresar al Servicio de Registro Civil e Identificación, en propiedad, se requerirá, además, de los requisitos que exige el Estatuto Administrativo, haber cursado satisfactoriamente el Sexto Año de Humanidades, sin perjuicio de los cursos de formación y

perfeccionamiento para la respectiva especialidad que señalará la Dirección del Servicio.

Los estudios efectuados en los institutos comerciales del Estado se considerarán que cumplen con el requisito del inciso anterior y con la disposición contenida en el inciso primero del artículo 2.º de la ley N.º 9,864.

Para desempeñarse en el futuro como Oficial de Registro Civil Adjunto se exigirá haber cursado satisfactoriamente el Cuarto Año de Humanidades o estudios equivalentes en los institutos comerciales del Estado".

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que lo impugne.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor Secretario va a dar lectura a una indicación renovada.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Los Comités Democrático del Pueblo, Socialista Popular y Unido han renovado una indicación para agregar, a continuación del inciso primero, el siguiente inciso nuevo:

"Estarán exentos de la exigencia de Sexto Año de Humanidades rendido o de estudios equivalentes a que se refiere el inciso anterior los actuales alumnos de los cursos de formación y perfeccionamiento para funcionarios del Registro Civil e Identificación, que se realizan en el Instituto de Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, siempre que obtengan los correspondientes certificados de terminación de estudios".

El señor DURAN (Presidente).— En votación el artículo 3.º con la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado el artículo 3.º, con la indicación renovada.

El artículo 4.º se encuentra aprobado reglamentariamente.

En discusión el artículo 5.º.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo 5.º dice:

"El Director General-Abogado y el Subdirector General-Abogado serán de designación del Presidente de la República; los demás funcionarios se nombrarán conforme al escalafón".

El señor PUENTE (don Juan Eduardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— ¿Para apoyar el artículo?

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Para pedir la eliminación de una frase.

El señor DURAN (Presidente).— Entonces, es para impugnar el artículo.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUNTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, el artículo 5.º dice: "El Director General-Abogado y el Subdirector General-Abogado serán de designación del Presidente de la República..."

De acuerdo con la votación que se obtuvo en el artículo 1.º, en virtud de la cual se eliminó el cargo de Subdirector General Abogado del Servicio, en mi concepto se debe eliminar de este artículo la frase "... y el Subdirector General-Abogado..." Por este motivo, solicito que, reglamentariamente, se elimine esta frase.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra señor Presidente.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa, Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor SILVA.— Señor Presidente, el artículo 5.º modifica la disposición del Estatuto Administrativo que establece que todos los funcionarios de la Administración Pública, desde el grado 2.º hacia arriba, son de la confianza del Presidente de la República.

En este proyecto se ha pretendido, con mucho justicia, por parte de la Comisión de Gobierno Interior, primero, y de la Comisión de Hacienda, después, darle aliciente al personal que esté dentro del escalafón, para que se mueva hasta los más altos grados del Servicio. Por este motivo, las Comisiones nombradas aprobaron este artículo.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, soy partidario de que se apruebe el artículo 5.º en la forma en que viene concebido!

La verdad es que estoy convencido de que la Honorable Cámara incurrió en un grave error al rechazar los cargos correspondientes a la cuarta categoría, especialmente el de Subdirector General Abogado.

Quien sirve este cargo, señor Presidente, es un funcionario con numerosos años de servicios en esta Dirección. Ahora sólo se pretendía cambiar la denominación, pues, en la actualidad, se desempeña como Secretario General Abogado. Tanto es así, que la Comisión de Hacienda, reparando una simple inadvertencia de la Comisión de Gobierno Interior por medio de un artículo transitorio nuevo, dejó constancia de que este cargo será desempeñado por quien actualmente tiene las funciones de Secretario General Abogado.

Ahora el proyecto va a quedar despachado en una forma incompleta, en esta parte, y no tendrá aplicación práctica, además de que se causaría un grave daño. En efecto,

qué suerte correrá el funcionario que ha permanecido dieciocho o veinte años en estos Servicios, como Secretario General, y que por ministerio de una nueva ley verá suprimido su cargo al no haberse contemplado éste en la planta de sueldos y grados aprobada por medio de una votación anterior?

Es decir, señor Presidente, por una división inopinada de la votación, nos encontramos con que la Honorable Cámara está expuesta a cometer una grave injusticia, a pesar de que no ha estado jamás en su ánimo proceder en esta forma.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN.— Siempre que sea breve, con todo agrado.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Schaulsohn, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Señor Presidente, yo concuerdo plenamente con lo expresado por el Honorable señor Schaulsohn, porque creo que ha habido, en realidad, una paralogización de la Honorable Cámara al rechazar esta categoría, dentro de la planta.

En consecuencia, creo que una de las maneras de salvar esta grave injusticia, a que ha hecho referencia el Honorable señor Schaulsohn, sería o reabrir el debate, por la unanimidad de la Honorable Cámara, o bien, por la misma vía, dejar subsistentes las actuales funciones con las denominaciones de Secretario General Abogado y Fiscal, respectivamente. No me parece lógico que, por la vía del error, se pueda cometer una injusticia, como la que involucra la situación a que ha hecho referencia el Honorable señor Schaulsohn.

Muy agradecido, Honorable colega.

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, solicito que se reabra el debate sobre esta materia.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para reabrir el debate y votar de nuevo lo referente a la cuarta categoría del artículo 1.º.

El señor PUNTES (don Juan Eduardo).— No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

Hago presente que la indicación formulada para mantener la frase indicada no procede, porque la Honorable Cámara ha suprimido el cargo a que ella se refiere. Por lo tanto, reglamentariamente, no puede ser votada.

El señor SCHAULSOHN.— Yo rogaría al Honorable señor Puentes, don Juan Eduardo, que retirara su oposición.

El señor PUNTES (don Juan Eduardo).— No hay acuerdo.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Es una injusticia...

El señor MINCHEL.— No es un "puente" de plata el que tiende el Honorable Diputado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

3.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor DURAN (Presidente).— Se suspende la sesión por cinco minutos.

—Se suspendió la sesión.

4.—FIJACION DE LA PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION. — DISCUSION PARTICULAR.

El señor DURAN (Presidente).— Con tina la sesión.

Se ha solicitado la reapertura del debate del artículo 1.º, respecto de la 4.ª Categoría, en el rubro "Dirección General".

En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 26 señores Diputados.

El señor DURAN (Presidente).— No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—Practicada nuevamente la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.

El señor DURAN (Presidente).— La Honorable Cámara acuerda reabrir el debate del artículo 1.º, respecto de la 4.ª Categoría, en el rubro "Dirección General".

El señor AQUEVEQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, en el Servicio de Registro Civil e Identificación existen, actualmente, un Director General y un Secretario General. En el proyecto se cambia la denominación de este último funcionario y se le llama Subdirector, porque en la práctica siempre ha desempeñado este papel, puesto que, legalmente, es él el que debe subrogar al Director.

Esta ha sido la única modificación que se hizo en esta materia.

En el informe de la Comisión de Gobierno Interior aparece este cambio de nomenclatura, sin embargo, no estaba clara la disposición correspondiente. Podría ocurrir que, al efectuarse en el futuro este cambio de designaciones, se considerara que el titular en el cargo de Secretario General cesaría en

sus funciones y que, en consecuencia, solamente desde ese momento se procedería a nombrar al Subdirector.

Esto motivó una indicación del Ejecutivo, que se contempla en el artículo 3.º transitorio.

Mantener el criterio que hasta el momento ha adoptado la Honorable Cámara, en el sentido de suprimir los cargos correspondientes a la Cuarta Categoría de la Dirección General, significará que el Registro Civil e Identificación sería el único servicio del país que no contaría con un Secretario General o una persona que hiciera sus veces, ni con un subrogante legal del Director. En consecuencia, debería dictarse un artículo aclaratorio que señalara que el Director es inmortal y no puede enfermarse, porque, de otra manera, no existiría continuidad en la dirección del Servicio, por cuanto no habría quien reemplazara al Director.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor AQUEVEQUE.— Cómo no.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Aqueveque, puede usar de la palabra el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, con respecto a la cuestión que trata la Honorable Cámara, debo decir que el actual cargo de Secretario General Abogado, que figura en la Ley de Presupuestos, pasaría a denominarse, de acuerdo con lo dispuesto en el proyecto de ley en debate, Subdirector General Abogado.

Si se rechaza esta denominación, en la planta de la Dirección General no existirá ni el cargo de Secretario General Abogado ni el de Subdirector General Abogado. En consecuencia, el funcionario que en la actualidad sirve el cargo de Secretario General Abogado quedaría cesante, en circunstancias de que nadie ha pensado privarlo de su trabajo. Por otra parte, se trata de un funcionario distinguido, que, como todo el mundo sabe, presta abnegadamente sus servicios en esa repartición. Sabemos, también, que ha concurrido a las sesiones de las Comisiones que han estudiado el proyecto de ley en discusión y ha proporcionado los antecedentes del caso para contribuir a su mejor despacho. Sin embargo, al mantenerse el acuerdo anterior, se aprobaría, por una simple inadvertencia, la supresión de su cargo, con lo cual se le dejaría cesante.

Por estas razones, y en atención a que en este momento no es posible presentar una indicación al artículo 1.º, para restablecer la denominación anterior, o sea, indicar que el cargo es de Secretario General Abogado, nosotros vamos a aprobar la denominación contenida en ambos informes, tanto en el de la Comisión de Gobierno Interior como en el de la Comisión de Hacienda, con el objeto de

que se mantenga la plaza de Subdirector General Abogado.

Nada más, señor Presidente.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, en realidad, el artículo 1.º —tal como señalaba el Honorable colega señor Schaulsohn— cambia la denominación Secretario General Abogado por la de Subdirector General Abogado. O sea, que, en virtud del acuerdo anterior, desaparecería tanto dicho puesto como el de Fiscal, cargo que, por su parte, se transforma en el de Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General del Servicio de Registro Civil e Identificación.

La Comisión de Hacienda, en conocimiento de la situación que se creaba a los dos meritorios funcionarios que desempeñan actualmente los cargos de Secretario General Abogado y Fiscal, aprobó, por unanimidad, el artículo 3.º transitorio, que establece lo siguiente:

“Los cargos de Subdirector General-Abogado y de Jefe del Departamento Jurídico, reemplazan a los de Secretario General-Abogado y Fiscal, respectivamente, y continuarán siendo desempeñados por los titulares de estos últimos.”

En esta forma, la aprobación de las plazas de la Dirección General, correspondientes a la Cuarta Categoría, que figuran en la planta despachada por la Comisión de Gobierno Interior, que ha sido la aceptada por la Honorable Cámara, no perjudicará en nada a dichos dos meritorios funcionarios del Servicio.

Nada más, señor Presidente.

El señor Durán (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Puentes García.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, había formulado una indicación, que fue rechazada por la Comisión de Hacienda. Ella consistía en mantener para estos dos cargos la denominación que tienen actualmente en el Presupuesto, con la categoría que este proyecto de ley les asigna, esto es, la de Secretario General-Abogado, que figura en el Presupuesto en la Séptima Categoría y que pasaría a la Cuarta Categoría en virtud de esta iniciativa, y en seguida la de Fiscal, que figura en el Grado 1.º del Presupuesto actual.

¿Qué hizo este proyecto de ley, señor Presidente? Mantuvo los cargos, pero cambió sus denominaciones, y al Secretario General-Abogado lo convirtió en Subdirector General. Pero hay más, este cargo de Subdirector General pasa a ser de la exclusiva confianza del Presidente de la República.

El señor AQUEVEQUE.— Y el cargo que figura en Séptima Categoría también lo es.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Honorable Diputado, cuando desee que le conceda una interrupción, me la pide.

El señor AQUEVEQUE.— ¿Me permite una interrupción?

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— No tengo tiempo, espere que termine.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— No estoy haciendo ni demagogia ni buscando votos en la galería, estoy expresando mi opinión, de manera que no me explico la risa del Honorable señor Palestro.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— No conozco a los funcionarios afectados, no estoy defendiendo ni atacando personas, estoy luchando única y exclusivamente porque se mantenga la situación actual del Presupuesto y nada más. Como decía, señor Presidente, no me liga vínculo alguno de amistad con ninguno de estos dos funcionarios, a los cuales no conozco.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Por último, señor Presidente, a este cargo de Fiscal se le pasa a denominar en adelante, Director del Departamento Jurídico. ¿Qué significa esto? Ello se traducirá en la creación, en el Servicio del Registro Civil, de un nuevo departamento.

Estos dos conceptos que introduce el proyecto de ley no los acepto y por eso formulé la indicación, para que la Comisión de Hacienda restituyera el cargo que figura en el Presupuesto, el de Secretario General Abogado, elevándolo a la Cuarta Categoría, y, en seguida, para que se mantuviera el cargo de Fiscal, sin que pasara a ser jefe de un departamento.

Un servicio que cuenta con sólo mil trescientos funcionarios va a tener de ahora en adelante un Departamento Jurídico, y el Fiscal va a pasar a ser Jefe de un departamento.

Considero que esto es innecesario. Basta con que sea Fiscal, como es Fiscal el abogado de todas las instituciones semifiscales.

Este fue el espíritu de mi indicación...

El señor SCHAULSOHN.— ¡Pero el resultado fue muy otro!

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— El resultado posiblemente se debió a la negligencia para considerar el alcance de mi indicación en la Comisión de Hacienda. Porque, si se hubiera aceptado la indicación tal como la planteé, no se habría llegado a este resultado. Ahora, por defender el cargo de Subdirector General Abogado ¿se va también a mantener la jefatura de un departamento jurídico?

Porque aquí se ha dicho única y exclusivamente todo lo que se refiere al cargo de Subdirector General Abogado; pero no se ha dicho absolutamente nada sobre este nuevo departamento que se va a crear, que es el Departamento Jurídico.

El señor SCHAULSOHN.— Pero...

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, yo no le he concedido interrupción al Honorable señor Schaulsohn.

El señor DURAN (Presidente).— El Honorable señor Puentes no ha concedido interrupciones.

Puede continuar Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— De tal manera que mantengo la tesis que planteo...

El señor AQUEVEQUE.— ¡La votamos!

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Estos funcionarios tendrán oportunidad para remediar este error y buscar la nueva o antigua nomenclatura, cuando este proyecto sea discutido en el Honorable Senado.

Por eso mantengo el criterio de que debe eliminarse ahora en el proyecto la cuarta categoría.

Nada más, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— No puedo concederle la palabra, señor Diputado, porque hay un acuerdo de Comités sobre el procedimiento que se seguirá en la discusión del proyecto.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de la votación secreta.

Acordado.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 1 voto.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado el artículo 1.º en la parte relativa a la 4.ª categoría, rubro Dirección General.

Sobre el artículo 5.º, han hablado todos los Diputados que estaban inscritos; sólo falta que lo haga el señor Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor ZUÑIGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra, el señor Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor ZUÑIGA.— Señor Presidente, la disposición en debate tiene por objeto modificar el artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual, prácticamente, limita la carrera funcionaria al grado 3.º de la escala de sueldos, por cuanto establece que los funcionarios de grado 2.º y superiores, serán designados libremente por el Presidente de la República.

La Comisión de Gobierno Interior creyó conveniente establecer que solamente los fun-

cionarios mencionados en el artículo 5.º, es decir, el Director General-Abogado y el Subdirector General-Abogado serán funcionarios de la confianza del Presidente de la República. El resto del personal se nombrará conforme al escalafón, medida que, evidentemente, constituye una garantía de estabilidad y amplía las posibilidades de ascensos de estos empleados.

Señor Presidente, el criterio sustentado por la Comisión de Gobierno Interior ha sido ampliamente acogido por los Diputados de estos bancos, razón por la cual votaremos favorablemente este artículo.

El señor DURAN (Presidente).— Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 6.º.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que lo impugne.

Ofrezco la palabra al señor Diputado Informante.

El señor FONCEA. — Señor Presidente, ¿podría la Mesa informar cuál es el artículo en discusión?

El señor DURAN (Presidente). — Se ha puesto en discusión el artículo 6.º del proyecto de la Comisión de Hacienda.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor FONCEA.— Pero, señor Presidente, es el artículo de la Comisión de Gobierno Interior el que debe discutirse, en atención a que fue aprobado el artículo 1.º propuesto por esta Comisión. Esto último hace recobrar plena vigencia al artículo 6.º que aprobó la Comisión de Gobierno, que habría sido suprimido por la Comisión de Hacienda, precisamente por no haber aceptado el aumento de la planta.

El señor ZUÑIGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor ZUÑIGA.— Señor Presidente, efectivamente, el Honorable señor Foncea tiene la razón. Al aprobarse el artículo 1.º propuesto por la Comisión de Gobierno, por el cual se aumenta la planta, cobra, naturalmente, plena vigencia al artículo 6.º, por que se refiere a la provisión de los nuevos cargos que crea el proyecto de ley en debate. El artículo 6.º, que propone la Comisión de Gobierno Interior, dispone que "para llenar las nuevas plazas que crea la presente ley, se tomarán en consideración preferentemente aquellas personas que trabajan en la actualidad a mérito y que reúnan los demás

requisitos legales exigidos para ingresar al Servicio”.

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Foncea, Su Señoría tiene razón.

Al haberse aprobado el artículo 1.º de la Comisión de Gobierno, adquiere vigencia el artículo 6.º propuesto por la misma Comisión.

El señor ZUÑIGA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZUNIGA.— Señor Presidente, he concedido una interrupción que me solicitó el Honorable señor Foncea.

El señor DURAN (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Zúñiga, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, al discutirse este proyecto en su primer trámite, la Honorable Comisión de Hacienda suprimió el artículo 6.º que había sido aprobado por la Comisión de Gobierno Interior, como consecuencia lógica de no haber aceptado el aumento de la planta del Servicio de Registro Civil e Identificación, solicitado en el Mensaje del Ejecutivo.

Ahora bien, Honorable Cámara, el Diputado que habla presentó una indicación relacionada con el artículo 6.º de la Comisión de Gobierno Interior, que la Comisión de Hacienda rechazó al discutir el proyecto en segundo informe. Mi indicación tiene por objeto que el ochenta por ciento de los nuevos funcionarios sea destinado a provincias y está basada en las mismas consideraciones que se han hecho valer en el debate del artículo 1.º del proyecto, en virtud del cual se aumentaba la planta del Servicio. A través de la discusión del proyecto ha quedado en claro que el personal que presta servicios en provincias es insuficiente. Sin embargo, al debatirse en segundo trámite el proyecto, la Comisión de Hacienda rechazó mi indicación, porque mantuvo su criterio de no aceptar un aumento de planta y por consiguiente, de suprimir el artículo 6.º aprobado por la Comisión de Gobierno Interior.

Por las razones que acabo de indicar, señor Presidente, estimo que, aceptada la creación de nuevos cargos por la Honorable Cámara, procede someter a votación la indicación por mi presentada. En este sentido, me permito pedir al señor Presidente de la Comisión de Hacienda que se sirva corroborar mi afirmación en orden a que la Comisión de Hacienda rechazó la indicación aludida, en virtud de haber mantenido su criterio de no acceder al aumento de plazas.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Puede continuar haciendo uso de una interrupción el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— Concedo una interrupción al Honorable señor Errázuriz, señor Presidente, porque le he formulado una consulta.

El señor DURAN (Presidente).— Su Señoría no puede conceder interrupciones, porque está haciendo uso de una.

Tiene la palabra el Honorable señor Zúñiga.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Zúñiga?

El señor ZUÑIGA.— Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Zúñiga, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Señor Presidente, en realidad, actué como Presidente Accidental de la Comisión de Hacienda durante la discusión del segundo informe de este proyecto. A mi juicio, no puede discutirse en la Sala una indicación que ha sido rechazada en el seno de la Comisión, a menos que reúna los requisitos reglamentarios.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, pero la Comisión rechazó mi indicación en atención a que no se crearon nuevos cargos dentro de la planta.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge). — No fue por eso, Honorable Diputado, sino porque estimó preferible confiar al Director la distribución del personal.

De manera que la Comisión de Hacienda no tuvo en vista el aumento de la planta al rechazar la indicación de Su Señoría.

El señor ZUÑIGA.— Reclamo mi derecho, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Errázuriz Echenique, el Honorable señor Zúñiga reclama su tiempo.

Queda un minuto al Honorable señor Zúñiga.

El señor ZUÑIGA.— Señor Presidente, pido a la Honorable Cámara que tenga a bien aprobar el artículo 6.º de la Comisión de Gobierno Interior, pues esta disposición significa hacer justicia a un grupo de personas que se halla trabajando “a mérito”, como dice el artículo, desde hace muchos años.

El señor DURAN (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ALDUNATE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Silva?

El señor SILVA.— Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Silva, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE. — Señor Presidente, respecto de esta disposición, pido a la Honorable Cámara que, de aprobarlo, lo haga como artículo transitorio, porque se refiere a la situación eventual de un personal en actual servicio. Por lo tanto, este artículo debe figurar entre los de carácter transitorio.

Muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Silva.

El señor SILVA. — Señor Presidente, como la Comisión de Hacienda rechazó la idea de crear nuevas plazas en el Servicio de Registro Civil e Identificación, considero impropio votar el artículo 6.º de la Comisión de Gobierno Interior.

La indicación formulada por el Honorable señor Foncea, que disponía que el ochenta por ciento, a lo menos, de los funcionarios que ingresaran al Servicio, fueran destinados a provincias, fue rechazada por mayoría de votos en el seno de la Comisión de Hacienda.

El señor FONCEA. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SILVA. — Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Silva, tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA. — Señor Presidente, yo no entiendo realmente el criterio de los miembros de la Comisión de Hacienda.

Hay un hecho totalmente claro. Si la Comisión de Hacienda había suprimido el artículo 6.º, mal podría entrar a considerar una indicación que incidía en esa disposición. El Diputado que habla, estima que, si se votó la indicación, se cometió un error, puesto que el artículo 6.º no existía para la Comisión de Hacienda.

En consecuencia, dejo planteada a la Mesa una cuestión reglamentaria. Creo que tengo toda la razón al sostener que, habiendo revivido el artículo 6.º, mi indicación debe ser considerada por la Honorable Cámara.

El señor DURAN (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Silva.

El señor ACEVEDO. — Su Señoría debe renovar su indicación.

El señor SILVA. — Señor Presidente, creo que reglamentariamente, para hacer revivir esa indicación, el Honorable señor Foncea debió haberla renovado con las firmas de dos Comités y de cuarenta señores Diputados. Eso es lo que expresa el Reglamento.

El señor FONCEA. — ¡Ahora todos los Honorables Diputados son santiaguinos!

El señor SILVA. — Quiero hacer presente que, en la misma situación del artículo 6.º, se encuentran varias otras disposiciones contenidas en el proyecto de la Comisión de Gobierno Interior, que fueron rechazadas por la Comisión de Hacienda, como por ejemplo, los artículos 10 y 11, que deberán ser vota-

dos en su oportunidad. Por lo tanto, quiero dejar en claro que, al discutirse las disposiciones contenidas en el informe de la Comisión de Hacienda, deberán votarse algunos artículos rechazados por ella.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA RAMIREZ. — Deben votarse todos los relacionados con la nueva planta.

El señor ALDUNATE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ALDUNATE. — Señor Presidente, voy a dar lectura a la disposición contenida en la indicación del Honorable señor Foncea, que fue rechazada. Dice así: "El ochenta por ciento, a lo menos, de los funcionarios que ingresen al Servicio deberán ser destinados fuera de la provincia de Santiago". Es decir, se deduce del texto de ella que no tiene carácter supletorio, mejor dicho, que su aprobación no está condicionada al aumento de la planta del Servicio, o sea, a que prospere el artículo 1.º del proyecto.

La indicación del Honorable señor Foncea no consideraba que hubiera o no aumento de la planta.

En consecuencia, ha hecho muy bien la Comisión de Hacienda al proponer que la aprobación de este precepto no quede subordinada a la aprobación del artículo 1.º.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Cerrado el debate.

Hago presente a la Honorable Cámara que la Mesa estima que una indicación de este carácter debe ser renovada, de acuerdo con el Reglamento, por dos Comités y con la firma de cuarenta señores Diputados.

En votación el artículo 6.º del proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno Interior.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo 6.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 6.º de la Comisión de Hacienda que, en caso de ser aprobado, pasará a ser 7.º.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge). — La Honorable Comisión de Hacienda aprobó el artículo 7.º del proyecto de la Comisión de Gobierno Interior, pero limitó la intervención del Presidente de la República a la fijación de los límites territoriales de las zonas a que se refiere el inciso primero; es decir, suprimió la facultad que tenía, de acuerdo con la disposición aprobada por la Comisión de Gobierno Interior, de designar los inspectores visitadores, que serán nombrados, en conformidad con lo propuesto por

la Comisión de Hacienda, por el Director General del Registro Civil e Identificación, de acuerdo con las necesidades del Servicio y con el escalafón.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor ZUNIGA.— Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZUNIGA.— Señor Presidente, en realidad, los artículos 6.º del proyecto informado por la Comisión de Hacienda y 7.º del de la Comisión de Gobierno Interior son iguales; es decir, la única diferencia que hay entre ellos es la que explicó el Honorable señor Errázuriz.

La modificación que le introdujo la Comisión de Hacienda dará mayor flexibilidad al Servicio, por cuanto permitirá que sus inspectores se movilicen dentro de sus respectivas zonas para vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que reglan el funcionamiento de la Dirección.

Por estas razones, solicito a la Honorable Cámara que preste su aprobación al artículo con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo 6.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 7.º propuesto por la Comisión de Hacienda.

—Dice así:

“Artículo 7.º— En los Presupuestos de la Nación se consultarán anualmente, durante 1956 y 1957, la cantidad de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), destinados a la dotación de muebles y demás útiles y enseres de las diversas oficinas de su dependencia”.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda modificó, mediante este artículo 7.º, el que figura con el número 8.º en el informe de la Comisión de Gobierno Interior, en la forma que explicaré a continuación.

El artículo 8.º del informe de la Comisión de Gobierno Interior dice en su parte pertinente:

La Tesorería General de la República pondrá a disposición del Director General de Registro Civil e Identificación, hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) durante dos años, a partir desde el 1.º de enero de 1956, destinados a la

dotación de muebles y demás útiles y enseres de las diversas oficinas de dependencia.

La Comisión de Hacienda estimó que esta disposición no se conciliaba con la buena ordenación que debe existir en el Presupuesto de la Nación. Por eso, estableció que en éste debía consultarse anualmente esta partida de cincuenta millones de pesos destinada a dotar de muebles y demás útiles que necesita el Servicio del Registro Civil e Identificación. O sea, señor Presidente, el artículo propuesto por la Comisión de Hacienda contenía una idea matriz: la de proporcionar a dicho servicio los medios materiales que le permitan cumplir con las importantes funciones que la ley le ha impuesto.

Por estas consideraciones, solicito de la Honorable Cámara que apruebe el artículo 7.º en la forma en que ha sido despachado por la Comisión de Hacienda.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría para apoyar el artículo.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, los artículos 7.º y 8.º de la Comisión de Gobierno Interior, que corresponden a los artículos 8.º y 9.º de la Comisión de Hacienda, desfinancian aproximadamente el proyecto en la suma de cuarenta y siete millones de pesos.

Se ha argumentado en esta Honorable Cámara que mediante los dos artículos despachados por la Comisión de Gobierno Interior se evitará este desfinanciamiento, pues en uno de ellos se dispone que se pondrá a disposición del Director General del Registro Civil e Identificación la cantidad de hasta cincuenta millones de pesos, y en el otro, hasta ciento cincuenta millones. Pero, señor Presidente, la obligación constitucional del Congreso es, no sólo la de controlar si están bien financiados aquellos gastos que autoriza, sino también la de no desfinanciar mediante un nuevo artículo los ya aprobados.

Por tanto, señor Presidente, como en el artículo, ya se ha aumentado la planta, nos encontramos con que el proyecto en debate se encuentra desfinanciado en una suma aproximada a los cuarenta y siete millones. Como mediante esta disposición se ocasiona un grave perjuicio a los propios funcionarios del Servicio, en el Senado tendrá que buscarse un nuevo financiamiento de los nuevos gastos contemplados en ella.

El señor ZUNIGA.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.— En un momento más, Honorable Diputado.

En esta forma, el proyecto volverá en tercer trámite constitucional a esta Honorable Cámara, donde tendrá que discutirse el financiamiento que determine el Senado para estos gastos, demorándose, así, su despacho.

Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Zúñiga, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Correa Larrain, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor ZUNIGA.— Sólo para decir a Su Señoría si cree que con la supresión del artículo 18, que se refiere a la vigencia de la ley, quedarían siempre desfinanciados los artículos 7.º y 8.º a que se ha referido Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— El artículo 18, sobre vigencia de la ley desfinanciaba el proyecto en otro sentido, pues establecía que los aumentos de sueldos regirían desde el 1.º de enero de 1955, y como sabe Su Señoría, con los recursos de que se disponía, no se podía dar a tal disposición un efecto retroactivo, ya que estos impuestos sólo rigen desde la publicación de la ley en el Diario Oficial.

Ahora bien, las sumas contempladas en los artículos 8.º y 9.º se consultarán en los presupuestos de los años 1956 y 1957; pero el rendimiento total de los impuestos percibidos durante ellos será inferior en cuarenta y siete millones de pesos a los gastos consultados. Por lo tanto, incluso, al rechazarse, como será lógico, la vigencia de la ley desde el 1.º de enero de 1955, siempre el proyecto queda desfinanciado.

Por esta razón, lamento que la Honorable Cámara haya procedido a aprobar el aumento de la planta sin que tenga un financiamiento adecuado y a pesar de la advertencia que, al respecto, hizo la Comisión de Hacienda, en el sentido de que este proyecto se encontraba desfinanciado al aprobarse en esa forma.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ZUNIGA.— En la Comisión de Gobierno Interior, al tratarse el artículo 8.º que corresponde al 7.º propuesto por la Comisión de Hacienda, se hizo presente en el proyecto enviado por el Ejecutivo, se establecía la cantidad fija de cincuenta millones de pesos. Entonces, si mal no recuerdo, se manifestó lo siguiente en la Comisión de Gobierno Interior: "Como el deseo del Gobierno es dar, de una vez por todas, al Servicio del Registro Civil e Identificación el material necesario para que pueda funcionar en las debidas condiciones, consultamos una cantidad fija de cincuenta millones de pesos". Además, como los miembros de ella estimaron, asimismo, que para el año 1956 bien podía no estar financiado el proyecto en su totalidad, acordaron que se pusiera a disposición del Director del organismo "hasta la suma de cincuenta millones" de pesos, en la esperanza de que, en el futuro, los impuestos con que se financia esta iniciativa rindieran más.

Como los Honorables colegas habrán podido observar en este mismo proyecto, las actuaciones del Servicio del Registro Civil e Identificación que en los años anteriores llegaban a un millón y tantos, ahora

alcanzan a más de tres millones. Igualmente, se expresó que, si subían de valor todas estas actuaciones, en el año 1956 se iban a recibir por éstas, mayor cantidad de dinero y el Estado, entonces, contaría con mayores recursos para poner la totalidad de los cincuenta millones de pesos a disposición del Servicio de Registro Civil e Identificación.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ZUNIGA.— Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Señor Presidente, dado que la Honorable Cámara ha aceptado el aumento de cargos en el Servicio de Registro Civil e Identificación, soy partidario de que se apruebe el artículo según el texto aprobado por la Comisión de Gobierno Interior, ya que hay una posibilidad de limitar el monto de las inversiones con la palabra "hasta", que en él se ha introducido, lo que permite, entonces, el financiamiento del proyecto. Así, quedará al criterio de quien maneje estos fondos si se puede o no otorgar esta cantidad de dinero que, indudablemente, necesitan las oficinas de este Servicio, carentes hoy de material para desempeñarse eficientemente. Naturalmente, tendrá que verse también hasta dónde se contará con recursos para afrontar estos gastos.

Por estas consideraciones, espero que se apruebe el texto del artículo aprobado por la Comisión de Gobierno Interior, no obstante que la Comisión de Hacienda había sido, frente a este punto, un poco más amplia.

Nada más, Honorable Diputado, y gracias.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Zúñiga.

El señor ZUNIGA.— Señor Presidente, me alegro de que el Honorable señor Errázuriz esté de acuerdo con lo que ha manifestado el Diputado que habla y, por las mismas razones que ha invocado, voy a pedir a la Honorable Cámara que tenga a bien aprobar el artículo 8.º en la forma que lo ha despachado la Comisión de Gobierno Interior.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra por cinco minutos a algún señor Diputado que impugne el artículo.

El señor FONCEA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, también la Comisión de Hacienda rechazó una indicación presentada por el que habla, tendiente a pedir que los fondos destinados por el proyecto a la adquisición de mobiliario para las oficinas del Servicio y para la construcción o reparación de los edificios donde funciona, queden íntegramente en Santiago, como ocurre siempre cuando no se tiene la precaución de limitar el monto de los fondos que pueden invertirse en la capital. Mi indicación establecía que el ochenta por ciento,

a lo menos, debe destinarse a provincias, pues si todo el país contribuye a allegar esos dineros, no se divisa la razón para otorgar una preferencia total a las edificaciones que deban hacerse en Santiago, como precisamente sucede con el proyecto al establecer que debe construirse, en primer lugar, el Archivo General de Santiago.

No sé qué razón tuvo la Comisión de Hacienda para rechazar la indicación. Pero debo manifestar una vez más que, en mi concepto, impera un criterio centralista en la legislación que estamos dictando.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— ¿Me permite una breve interrupción?

El señor FONCEA.— No puedo, Honorable Diputado.

En buenas cuentas, señor Presidente, los cientos de millones de pesos consultados en el artículo 9o., practicamente van a quedar en Santiago, porque, como he dicho, se da preferencia a las oficinas del Servicio y al Archivo General del Registro Civil.

El señor ACEVEDO.— Por último, va a suceder que los fondos se gastarán en Santiago y no se construirán ni mejorarán los edificios...

El señor FONCEA.— Señor Presidente, a mí me parece que hay muchas críticas que formular en este sentido. Estamos viendo, día a día, cómo las provincias reclaman un mejor trato por parte del Poder Central. Sin embargo en las leyes despachadas por el Poder Legislativo en este último tiempo impera un criterio cerradamente centralista.

Hace poco tiempo, se aprobó en esta Cámara una iniciativa por la cual se destinaban fondos, con el mismo objetivo, para los Servicios de Correos y Telégrafos. Pues bien, en esa oportunidad, también se dio preferencia a las oficinas de Santiago. Esto significa que las provincias, solamente después de diez o quince años más, se beneficiarán con esa ley, en circunstancias que todo el país está contribuyendo con tributos para desarrollar el plan.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Cerrado el debate.

En votación el artículo 7.o propuesto por la Comisión de Hacienda.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 33 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Rechazado el artículo 7.o propuesto por la Comisión de Hacienda.

Se va a votar, a continuación, el artículo 8.o propuesto por la Comisión de Gobierno Interior.

El señor PALESTRO.— Aprobémoslo con la misma votación, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo 8.o propuesto por la Comisión de Gobierno Interior.

En discusión el artículo 8.o propuesto en el informe de la Comisión de Hacienda.

—Dice así:

“Artículo 8.o— En los Presupuestos de la Nación se consultarán anualmente, durante los años 1956 y 1957, la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000), y durante los años 1958, 1959 y 1960, doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) anuales para destinarlos a la adquisición, construcción, ampliación y reparación de edificios para oficinas del Servicio, en especial el Archivo General.

Las inversiones necesarias se harán con arreglo a planes formulados en conjunto por la Dirección General del Servicio y el Departamento respectivo del Ministerio de Obras Públicas, que deberán ser aprobados por el Presidente de la República”.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra al señor Diputado Informante.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, la situación contemplada en el artículo en discusión es similar a la establecida en el anterior. Unicamente, cambia la destinación. En efecto, dice el artículo que estos fondos se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación y reparación de edificios para oficinas del Servicio, en especial el Archivo General.

En consecuencia, estimo innecesario discutir este artículo; y si algunas dudas abrigan mis Honorables colegas sobre él, estaré dispuesto a aclarárselas en el momento mismo que las planteen.

Nada más, señor Presidente.

El señor ZUÑIGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Zúñiga, Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor ZUNIGA.— Señor Presidente, como ya se ha hecho presente a la Honorable Cámara, el artículo 8.o en discusión tiene el mismo alcance tanto en el informe de la Comisión de Gobierno Interior como en el de la de Hacienda. En consecuencia, me permito sugerir a la Honorable Cámara se sirva aprobarlo en las mismas condiciones en que ha sido despachado por la Comisión de Gobierno Interior.

En realidad, señor Presidente, la adquisición, construcción, ampliación y reparación de edificios para las diversas oficinas del Registro Civil e Identificación constituye una necesidad imperiosa...

Sabemos, señor Presidente, que con motivo del incendio del edificio donde funcionaba el Archivo General del Registro Civil, la reconstitución de éste fue muy difícil: hubo que destinar fondos especiales y nombrar personal "ad hoc" para ese fin.

La fórmula aprobada por la Comisión de Gobierno Interior —diez años plazo y mil novecientos millones de pesos— permitirá, en definitiva, que este Servicio cuente con los medios materiales indispensables para su normal funcionamiento.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Señor Presidente, deseo anticiparme a una posible objeción que seguramente formulará el Honorable señor Foncea sobre este artículo. Fue rechazada una indicación presentada por este Honorable Diputado, que incidía en este artículo, referente a la destinación del 80 o/o de los fondos para provincias y el resto para Santiago.

Esto se hizo atendiendo a la necesidad, como lo ha manifestado el Honorable señor Zúñiga, de reconstruir rápidamente el Archivo General y, en seguida, a que la Comisión de Hacienda (pienso que la Comisión de Gobierno Interior también lo ha debido tener presente) estimó que el Director General de este Servicio es una persona con criterio y que por lo tanto sabrá cómo distribuir estos fondos en la forma que mejor convenga al Servicio y al interés del país.

Por estas razones, me permito recomendar a la Honorable Cámara que apruebe el texto desnachado por la Comisión de Hacienda.

He explicado de antemano el porqué del rechazo de la indicación del Honorable señor Foncea.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, existe una diferencia fundamental entre el artículo 8.º propuesto por la Comisión de Hacienda y el artículo 9.º propuesto por la Comisión de Gobierno Interior.

La Comisión de Hacienda propone que durante cinco años se consulte la suma de doscientos millones de pesos en los presupuestos de la nación, destinados al Archivo General del Registro Civil; en cambio, la Comisión de Gobierno Interior propone que se consulte durante diez años esta misma suma.

La Comisión de Hacienda creyó conveniente limitar a cinco años el plazo, porque consideró que durante ese lapso podría verse si la cantidad de doscientos millones de

pesos anuales era suficiente o insuficiente y si, después de cumplido el plazo, sería necesario consultar cuotas anuales adicionales mayores o inferiores.

Señor Presidente, deseo insistir con respecto al financiamiento de este proyecto de ley.

Se ha argumentado en esta Honorable Cámara que con la redacción dada a los artículos 8 y 9 por la Comisión de Gobierno Interior, se financiará el proyecto. Desgraciadamente, esa afirmación no es efectiva. La obligación del Congreso es financiar el total de la autorización de gastos. No por el hecho de colocar la palabra "hasta" se financia un proyecto de ley.

Por lo tanto, como la Constitución Política del Estado impide al Congreso Nacional el despacho de proyectos desfinanciados, o sea, que no consulten los nuevos recursos necesarios para cubrir los gastos autorizados, necesariamente el Senado de la República deberá buscar un financiamiento a este proyecto de ley, por lo que deberá volver en tercer trámite constitucional a esta Honorable Cámara. Si no procediera así el Senado, y despatchara este proyecto de ley sin su financiamiento, sería observado por el Ejecutivo.

Por lo tanto, insisto en que, a causa de haberse aprobado el aumento de la planta, se ha entorpecido la elevación de los sueldos de los empleados y se va a despachar desfinanciado el proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Cerrado el debate.

En votación el artículo 8.º propuesto por la Comisión de Hacienda.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 23.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Rechazado el artículo.

En consecuencia, corresponde votarlo en su forma primitiva, o sea, como artículo 9 propuesto por la Comisión de Gobierno Interior.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 2.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 9.º nuevo, propuesto por la Comisión de Hacienda.

Ofrezco la palabra al señor Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda aprobó una indicación del Honorable señor Julio Von Mühlbrock, que también fue patrocinada por el Honorable señor Errázuriz Echenique, en el sentido de autorizar al Presidente de la República "para asignar las funciones de Oficial del Registro Civil e Identificación a cualquier em-

pleado de la Administración Pública, aunque no pertenezca a ese Servicio, en la misma localidad en que desempeñe sus funciones habituales”.

Esta disposición tiene por objeto reparar el problema que se produce en algunos pueblos pequeños, donde no hay Oficiales del Registro Civil, y no se pueden designar oficiales adjuntos porque no reúnen los requisitos que exige la ley, o sea, que tengan cuarto año de humanidades o estudios equivalentes. Sin embargo, puede haber funcionarios, tales como algún profesor primario o el jefe de un retén de carabineros, que estén en condiciones de cumplir estas funciones y salvar la situación que se presenta a los habitantes de pequeñas poblaciones. Por ejemplo, en la provincia de Tarapacá, las Oficinas del Registro Civil de Putre, Belén, Pisagua, Negreiros y Pica están acéfalas. En estos casos, el Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 9.º del proyecto de ley aprobado por la Comisión de Hacienda, podrá designar a alguno de los funcionarios que allí existan para que desempeñe estas funciones.

Por otra parte, en la Comisión de Hacienda se estableció que el desempeño de estas funciones influirá en forma importante en las calificaciones que correspondan a los funcionarios en los cargos que sirvan en propiedad. También se ha dejado establecida la inexcusabilidad para el desempeño de estas funciones.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor ALDUNATE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Aldunate, don Pablo.

El señor ALDUNATE.— Señor Presidente, los Diputados de estos bancos apoyamos entusiastamente el contenido de este artículo. El expresa una de las ideas que podrían servir, en definitiva, como fórmula de solución frente al crecimiento y a la hipertrofia de la burocracia que actúa en contra de los intereses de los propios funcionarios del Estado.

Hay muchas regiones, como aquí se ha señalado, señor Presidente, donde hay pluralidad de funcionarios cuando, en realidad, debiera existir pluralidad de funciones. En muchas de esas regiones apartadas del país no hay inconveniente para que miembros del profesorado, con la cultura que poseen, puedan desempeñar otras funciones, por ejemplo, las de oficinas del Registro Civil. Habría notables beneficios para el país, si dichas localidades, diversas funciones fuesen desempeñadas por una sola persona. Estos funcionarios, en tales circunstancias, podrían percibir remuneraciones importantes, y dejaría de ocurrir lo que sucede actualmente que, como consecuencia de que cada servicio debe mandar un funcionario a cada región, los recursos del

Presupuesto Nacional no alcanzan para pagarles en forma suficiente y adecuada.

Estimamos que éste es un principio que debe hacer escuela en el mecanismo de la Administración Pública. Y algún día, cuando se haga un estudio completo para la reorganización de ella, se podrá comprender que esta fórmula será la que hará posible que el país cuente con un cuerpo de funcionarios apropiado y suficientemente remunerado y de acuerdo con sus posibilidades económicas.

Por esta razón votaremos favorablemente este artículo.

Más aún: creemos que con esta sola disposición, aplicada con criterio inteligente y disciplinario, para resolver el problema de la falta de personal de este Servicio no nos veremos abocados otra vez a la situación actual, en que para financiar los sueldos de los nuevos funcionarios (de los cuales perfectamente pudo haberse prescindido), hemos tenido que eliminar, a través del subterfugio de la palabra “hasta”, toda posibilidad de que pueda contar con elementos materiales para cumplir sus funciones, y que su personal pueda trabajar en condiciones humanas, en oficinas apropiadas y con adecuado mobiliario.

Por eso, repito, votaremos con el mayor entusiasmo esta indicación.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Señor Presidente, después de lo manifestado por el señor Diputado Informante y por el Honorable señor Aldunate, poco resta por decir; pero, sí, deseo insistir en recordar a la Honorable Cámara el gravísimo problema que tiene el país en sus regiones limítrofes, especialmente en los territorios de Chiloé, Aysen y Magallanes. La prensa informa frecuentemente, señor Presidente, que hay zonas enteras que carecen de la atención de un Oficial del Registro Civil. Podría citar aquí numerosas regiones chilenas donde los habitantes deben pasar al territorio argentino para inscribir sus hijos y aun para celebrar matrimonio. De esta manera, el país está perdiendo cuotas bastante numerosas de su población.

El objetivo, entonces, de este artículo, que autoriza al Presidente de la República para que, en casos calificados y previo informe de la Dirección General del Registro Civil, designe a otro funcionario público como Oficial del Registro Civil, es evitar este inconveniente. No puede haber una iniciativa más lógica y más plausible que ésta.

Por eso ruego a la Honorable Cámara, señor Presidente, que le preste su aprobación, a pesar de que ella ya decidió el aumento de la planta de este servicio.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el artículo.

El señor MARTONES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Martones.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, la indicación de que estamos conociendo, como artículo 9, se debe a que en la Comisión de Hacienda, cuando se trató el rechazo del aumento de la planta, se consideró el hecho que, de otro modo, no podrían funcionar numerosas oficinas de provincias. Para evitar tal situación, se propuso autorizar al Presidente de la República para asignar las funciones de Oficial del Registro Civil e Identificación a cualquier empleado de la Administración Pública. Como la Honorable Cámara tuvo esta tarde un criterio diferente —que por cierto no comparto— ya que aprobo el aumento de planta, creo que lo lógico es rechazar la disposición en debate.

Por otra parte, al tener este artículo origen en la Cámara de Diputados, no puede ser complementado con la indicación justa de remunerar, aunque sea en parte, a los funcionarios que desempeñen estos cargos, y al no hacerlo así, se rompe el principio de que todo trabajo debe ser remunerado.

Señor Presidente, aun cuando antes de ser rechazado el artículo 1.º propuesto por la Comisión de Hacienda, yo compartía el criterio manifestado por los Honorables señores Aldunate y Von Mühlenbrock, considero que en esta oportunidad corresponde rechazar la disposición en debate, pues, por las razones dadas, no se justifica su mantenimiento.

Por ello, señor Presidente, anuncio que los Diputados de estos bancos rechazaremos el artículo 9.º.

Nada más, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Señor Presidente, lamento estar en desacuerdo con las ideas contenidas en este artículo, pero, además de las razones expuestas por el Honorable señor Martones, puedo agregar una de orden práctico que abona mi punto de vista.

Debido a la escasez actual de empleados en Identificación, el Director del Servicio, acogiendo a una disposición legal vigente, ha tenido que nombrar en algunas oficinas a miembros del Cuerpo de Carabineros; pero en la práctica ha sucedido que, en aquellas oficinas donde funcionan las Juntas Sucriptoras Electorales, no se puede trabajar normalmente por la falta del representante del Servicio de Identificación.

El Diputado que habla ha reclamado de esta situación ante la Dirección del Servicio y me han contestado que, si esto ha ocurrido, ha sido porque Carabineros no ha destinado oportunamente al funcionario que debe desempeñar ese cargo.

Por este motivo, señor Presidente, yo es-

timo conveniente tomar en cuenta las dificultades que ha provocado esta dualidad de funciones.

Por otro lado, el Servicio del Registro Civil es una repartición seria, digna de toda consideración. No se puede improvisar un Oficial del Registro Civil, ya que se necesitan ciertos conocimientos para poder inscribir correctamente un nacimiento, un matrimonio, una defunción o, cuando corresponde, actos de carácter patrimonial que son de gran trascendencia.

Por estas razones, considero que debe rechazarse este artículo, y lamento estar en desacuerdo con el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Cerrado el debate.

En votación el artículo 9.º propuesto por la Comisión de Hacienda.

—Durante la votación.

El señor ALDUNATE.— Aprobemos la idea, después fijemos la remuneración.

El señor AQUEVEQUE.— Lo más grave es la idea, Honorable colega.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 17 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—

Aprobado el artículo 9.º.

5.—INCLUSION EN LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION DE VARIOS OFICIOS DEL EJECUTIVO.— RETIRO DE URGENCIAS

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para incluir en la Cuenta de la presente sesión tres oficios, por medio de los cuales el Ejecutivo retira la urgencia acordada a diversos proyectos, y otro, por medio del cual hace presente la urgencia para el proyecto sobre mejoramiento económico del personal del Servicio de Correos y Telégrafos.

Acordado.

—Los proyectos, cuyo retiro de la urgencia solicita el Ejecutivo, son los siguientes:

El que aprueba el plan de inversiones de los fondos provenientes del Convenio sobre compra de excedentes agropecuarios suscrito con los Estados Unidos de Norteamérica el 27 de enero de 1955;

El que modifica el Libro II de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, y

El que concede determinados beneficios a los obreros de la Línea Aérea Nacional.

6.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para dar cuenta de algunas renunciaciones y reemplazos de miembros de Comisiones.

Acordado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El señor Foncea ha renunciado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Se propone, en su reemplazo, al señor De la Pesa.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La señora Laffaye ha renunciado a la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene. Se propone, en su reemplazo, al señor Barra.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El señor Montané ha renunciado a la Comisión de Hacienda. Se propone, en su reemplazo, al señor Miranda Ramírez.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

7.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS.— CALIFICACION DE URGENCIA.

El señor BRÜCHER.— ¿Para qué proyecto ha hecho presente la urgencia el Ejecutivo, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de "simple" la urgencia solicitada para el proyecto sobre mejoramiento económico del personal de Correos y Telégrafos.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente. Que se califique de suma la urgencia.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación la petición de suma urgencia.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No ha habido quórum de votación, por lo que se va a repetir.

En votación.

—Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Nuevamente no ha habido quórum de votación, por lo que se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

En votación.

—Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se va a llamar, por dos minutos, a los señores Diputados.

—Después de transcurrido el tiempo reglamentario.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación nominativa la calificación de urgencia.

—Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 15 votos.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Se han abstenido de votar dos señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Aprobada la suma urgencia.

8.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión.

9.—FIJACION DE LA PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.— SEGUNDO INFORME.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

En discusión el artículo 10 del informe de la Comisión de Hacienda con la indicación renovada a que se va a dar lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La indicación renovada con las firmas reglamentarias y de los Comités Socialista Popular, Radical Doctrinario y Socialista, dice así:

"Página 11, columna izquierda:

Certificados de nacimiento, matrimonio o defunción, elevar de \$ 50 a \$ 60.

Página 11, columna derecha:

Certificado de antecedentes, elevar de \$ 30 a \$ 50.

Página 12, columna izquierda:

Libretas de familia, corrientes, que se otorgan, elevar de \$ 20 a \$ 50.

Página 12, columna izquierda:

Pasaporte ordinario, elevar de \$ 1.000 a \$ 5.000. Pasaporte para extranjeros, elevar de \$ 5.000 a \$ 3.000.

Página 12, columna derecha:

Pasaporte, cada legalización, elevar de \$ 50 a \$ 100. Pasaporte de familia, ordinario o de turismo, elevar de \$ 3.000 a \$ 7.000".

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En discusión el artículo con la indicación renovada.

El señor SILVA.— Pido la palabra.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría

El señor SILVA. — Señor Presidente, antes de referirme al artículo 10, en el cual incide la indicación a que se ha dado lectura, debo expresar que, habiéndose aprobado el artículo 1.º del proyecto de la Comisión de Gobierno Interior, es indispensable, en resguardo del prestigio de la Honorable Cámara, salvar tres errores que contiene el informe. En la planta de los Oficiales del Registro Civil, el informe aprobado por la Honorable Cámara, dice: "Grado 6.º.— Oficiales Civiles de 7.ª clase, sueldo unitario anual, \$ 273.400. Total, \$ 20.778.490".

En realidad, señor Presidente, el sueldo correspondiente al grado 6.º es de \$ 278.400, y no de \$ 273.400, como se dice en el informe; o sea, hay una diferencia de cerca de un millón de pesos, porque la cantidad total debe ser de \$ 21.158.400.

En el grado 8.º de los Oficiales Civiles, también hay un error de un millón de pesos, porque el total, en lugar de ser \$ 15.758.400, es de \$ 14.758.400.

En el rubro Personal Auxiliar y de Servicio, también hay un error, porque el sueldo total correspondiente al grado 7.º es de 256.400 pesos, y, como son tres los funcionarios de este grado, el gasto es de 769.200 pesos y no 769.220 pesos, como aparece en el informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Por estas razones, rogaría al señor Presidente que solicitara el asentimiento de la Honorable Cámara para que la Mesa quedara facultada para hacer las rectificaciones de los cálculos correspondientes a cada rubro.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para facultar a la Mesa para corregir los errores a que se refiere el Honorable señor Silva.

El señor HUERTA. — ¿Hay quórum, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Sí, señor Diputado.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor SILVA. — Señor Presidente, el artículo 10 del informe de la Comisión de Hacienda establece diversos recargos a los impuestos establecidos por el N.º 156 del artículo 7.º del decreto con fuerza de ley N.º 351, de 25 de julio de 1953, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Constreñido por el tiempo de que dispongo, creo innecesario dar lectura a todas las modificaciones; pero debo informar que el decreto con fuerza de ley aludido, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda...

El señor BRÜCHER. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SILVA. — Con mucho gusto.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Con la venia del Honorable señor Silva, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRÜCHER. — Quisiera que el señor Diputado Informante nos explicara por qué la Comisión de Hacienda elevó de 2.500 pesos a 5.000 pesos, el valor de la subinscripción de la sentencia de nulidad matrimonial.

El señor SILVA. — Señor Presidente, en realidad, la Comisión de Hacienda alzó el impuesto a la subinscripción de la nulidad matrimonial, fijado por la Comisión de Gobierno Interior en 2.500 pesos, al doble.

Debo informar, señor Presidente, que el rendimiento de los impuestos consultados en este artículo de la Comisión de Hacienda, asciende a poco más de 435 millones de pesos, porque se aceptó crear un impuesto que en el primer informe no había sido considerado, de cien pesos a las solicitudes para otorgar certificado de antecedentes sin anotaciones.

De acuerdo con los informes que he podido obtener de la Dirección del Servicio del Registro Civil e Identificación, esta modificación producirá una suma cercana a los 10 millones de pesos. En consecuencia, con los nuevos impuestos, el ingreso total es de 435 millones de pesos —voy a omitir las cifras menores— en circunstancias que el actual rendimiento de la ley que se modifica es de 135 millones de pesos. Por lo tanto, los mayores ingresos consultados en esta ley, según el informe de la Comisión de Hacienda, ascienden a \$ 349.000.000; pero, como el gasto del proyecto ha variado desde el mismo momento en que la Honorable Cámara ha aprobado el aumento de la planta, resulta cierto lo que ha afirmado el Honorable señor Correa Larraín.

En estas circunstancias, el proyecto para el año próximo —ya que este año no se destina ninguna suma al mejoramiento de los edificios ni a la adquisición de muebles y útiles para el Servicio del Registro Civil e Identificación— estaría desfinanciado en una suma aproximada a los 44 millones de pesos. A salvar ese déficit tiene una indicación que ha sido renovada por el Comité de mi Partido, por el Comité Radical Democrático y por otros.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Honorable Diputado, ha terminado el tiempo de que podía disponer Su Señoría.

El señor SILVA. — Señor Presidente, como la materia que estoy tratando es importante, le rogaría que solicitara el asentimiento de la Sala para que se me prorrogara el tiempo por cinco minutos.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar por cinco minutos el tiempo del Honorable Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

Un señor DIPUTADO.— No, señor Presidente.

El señor BARRA.— ¿Con qué objeto?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra al Honorable Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor ZUÑIGA.— Señor Presidente, como lo ha manifestado el Honorable señor Silva, Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, la indicación a que ha hecho referencia vendrá a financiar los \$ 44.000.000 que están faltando, debido a la aprobación del artículo 1.º en la forma que lo propuso la Comisión de Gobierno Interior.

Por esta razón, señor Presidente, quiero solicitar a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a esta indicación que va a complementar el artículo 1.º propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor SILVA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ZUÑIGA.— Con todo gusto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Zúñiga, tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.— Decía, señor Presidente, que el proyecto está desfinanciado en este momento en la suma de cuarenta millones de pesos y que los nuevos impuestos que consulta la indicación renovada, suman 72.350.000 pesos. En consecuencia, el proyecto quedaría debidamente financiado con el rendimiento de estos impuestos, inclusive considerando la suma de ciento cincuenta millones de pesos para la construcción de locales para el Servicio del Registro Civil e Identificación, y cincuenta millones de pesos para muebles y útiles.

El señor HUERTA.— ¿En qué consisten los nuevos impuestos?

El señor SILVA.— En consecuencia, señor Presidente, aprobando la indicación renovada, se salvarían las dificultades que he hecho notar a los Honorables colegas, sobre el desfinanciamiento del proyecto...

El señor HUERTA.— ¿Cuáles son los nuevos impuestos?

El señor AQUEVEQUE.— Se acaba de leer la indicación renovada en que están contenidos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Honorable señor Aqueveque, está con la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.— Son mayores impuestos a los certificados de antecedentes y a los pasaportes, principalmente; además, se elevan de cincuenta a sesenta pesos el impuesto a los certificados de nacimiento, de matrimonio y de defunción.

Es todo lo que quería manifestar, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Zúñiga.

El señor ZUÑIGA.— Señor Presidente, deseo terminar mis observaciones, insistiendo en rogar a la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación al artículo 10 de la Comisión de Hacienda, con la indicación a que se ha hecho referencia.

El señor AQUEVEQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BRÜCHER.— Pido que se divida la votación de la indicación, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor AQUEVEQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Aqueveque.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, voy a referirme a la indicación renovada.

Como ha explicado el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, la ampliación de la planta irroga un mayor gasto que se cubre con los nuevos recursos que proporcionará la indicación renovada.

Comprendo que es injusto el aumento de tributos que van a gravar en mayor proporción a la clase asalariada, pero nos nos queda otro camino: o se obliga a los empleados y a los obreros a perder a veces varios días de trabajo en hacer largas colas para obtener sus documentos, o se les cobra mayores tributos para financiar un servicio más eficiente, que les evite esas dificultades.

Señor Presidente, no me extraña que, después de observar el desfinanciamiento del proyecto, haya quienes impugnen la indicación con que se pretende cubrir su déficit. Ello revela que hay elementos interesados en que algunos sectores de nuestra población no gocen del libre y pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.

No es extraña la actitud de algunos miembros de esta Cooperación si consideramos los informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, según los cuales hubo unanimidad para aprobar el aumento de los sueldos, grados y categorías; sin embargo, esa disposición se salvó en la Sala sólo por un voto, debido a que la votación fue secreta, lo que confirma mis aseveraciones. Si las defecciones de quienes la apoyaron hubiesen sido dos, sencillamente se habría rechazado la idea de legislar sobre el aumento de la planta y habríamos tenido que esperar un año más para poder presentar en el Congreso Nacional un nuevo proyecto de ley sobre esta materia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor BRÜCHER.— Hemos pedido que se divida la votación de la indicación, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el artículo en debate. Está en discusión el artículo 10, con la indicación renovada.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, es curiosa la posición que la mayoría de la Honorable Cámara ha adoptado frente al financiamiento del proyecto en debate.

En efecto, ha preferido aumentar los tributos a que se refiere la indicación que se ha leído, a renunciar al aumento innecesario de la planta en cerca de trescientos funcionarios y a disminuir las inversiones en construcciones, en mobiliarios y en útiles para el Servicio.

Ahora, señor Presidente, los Diputados del Partido Socialista Popular, a pesar de reconocer el desfinanciamiento del proyecto de ley en debate —ellos mismos han contribuido a aprobar el aumento de la planta—, presentan un financiamiento que tiende a establecer un nuevo aumento de estos impuestos, los cuales gravitarán sobre las clases populares.

El propio Honorable colega señor Aqueveque, acaba de reconocer la injusticia de este financiamiento...

El señor AQUEVEQUE.— No hay otro camino.

El señor CORREA LARRAIN.— Sí, existe, Honorable Diputado. El camino lógico y normal es el aumentar los sueldos sin aumentar la planta. Así, el proyecto queda financiado.

El señor AQUEVEQUE.— Ahora no hay otro camino...

El señor CORREA LARRAIN.— Por eso, señor Presidente, es curioso que los señores Diputados del Partido Socialista Popular prefieran aumentar, sacrificando al pueblo y a costa de que se paguen mayores sumas por certificados de nacimiento, certificados de antecedentes, libreta de familia, pasaporte ordinario, etcétera, una planta que no beneficia al Servicio, porque ella es exagerada e innecesaria. A la larga, los propios empleados van a ser los perjudicados, puesto que estos aumentos de impuestos, necesariamente, gravitarán sobre el costo de la vida.

El señor AQUEVEQUE.— Se van a terminar las "colas" Honorable Diputado.

El señor CORREA LARRAIN.— Por eso, no comprendo tal actitud de estos partidos políticos que se dicen representantes de los sectores populares y que prefieren gravar a los que dicen defender, en vez de rechazar este aumento de planta que es innecesario.

Por esta razón, manifiesto que los Diputados Conservadores Unidos votaremos en

contra de la indicación propuesta, porque creemos que el Senado de la República, con mayor cordura, rechazará el aumento de la planta y hará innecesario este nuevo gravamen que los parlamentarios socialistas populares pretenden imponer sobre las clases trabajadoras.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Cerrado el debate.

El Comité Radical ha formulado indicación para votar separadamente la frase: "Nulidad de matrimonio, subinscripción de la sentencia, cinco mil pesos".

En votación el artículo 10.º de la Comisión de Hacienda con la indicación renovada y sin este inciso, que se votará después.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: Por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 5 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo 10 de la Comisión de Hacienda con la indicación renovada.

En votación la frase: "Nulidad de matrimonio, subinscripción de la sentencia, cinco mil pesos".

—Durante la votación:

El señor CORREA LARRAIN.— El rechazo de la frase contribuirá a desfinanciar el proyecto en dos millones de pesos más.

El señor BRÜCHER.— Honorable Diputado, la supresión dará facilidades a los ex cónyuges, ya que no hay una ley sobre divorcio.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: Por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 19 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Rechazada la frase.

El señor HUERTA.— En adelante, va a resultar más barato anular un matrimonio que sacar cédula de identidad.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación la proposición de la Comisión de Gobierno Interior sobre la materia, o sea, la frase del artículo doce de su informe que dice: "Nulidad de matrimonio, subinscripción de la sentencia, dos mil quinientos pesos".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la frase contenida en el informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Aprobada.

El señor BRÜCHER.— No, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BRÜCHER.— Señor Presidente, oportunamente hice presente que no había acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En realidad, sólo oí a Su Señoría después de estar aprobada la frase.

Los artículos once y doce están aprobados reglamentariamente.

En discusión el artículo trece del informe de la Comisión de Hacienda.

Dice así:

"Artículo 13.— Los Jefes de Gabinete de Identificación firmarán los pasaportes que expida el Servicio, suprimiéndose en los mismos las firmas del Subsecretario de Interior, de los Jefes Provinciales de Investiga-

ciones y del Director General de Investigaciones".

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En discusión el artículo trece del informe de la Comisión de Hacienda.

El Señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a los señores Diputados Informantes.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda, en su segundo informe, aprobó el artículo 15 del informe de la Comisión de Gobierno Interior, que tiende a facilitar los trámites que debe hacer un ciudadano cuando desee viajar al extranjero, eliminando en los pasaportes las firmas del Subsecretario del Interior, de los Jefes Provinciales de Investigaciones y del Director General de este Servicio.

Sobre esta materia, hubo un amplio debate en la Comisión de Hacienda, y se llegó a la conclusión de que el Subsecretario de Relaciones Exteriores, si disponía de todos los medios para fiscalizar a las personas que, por estar sometidas a proceso o fueran delincuentes, no pueden salir del territorio de la República, no se justificaban las firmas en los pasaportes de los funcionarios cuya eliminación se propone.

La disposición que estamos debatiendo, fue aprobada por mayoría de votos.

El señor ZUNIGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZUNIGA.— Este artículo, como se desprende de su propia lectura, tiene por objeto simplificar la expedición de los pasaportes. En consecuencia, considero que la Honorable Cámara debe prestarle su aprobación.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor AQUEVEQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, en la actualidad los pasaportes llevan cinco firmas: la del Jefe Provincial de Investigaciones, la del Director General de Investigaciones, la del Jefe de la Oficina de Pasaportes, la del Subsecretario del Interior y la del Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Se exigen todas estas firmas, con el objeto de evitar que salgan del territorio nacional individuos sometidos a procesos o que sean delincuentes. Todos los trámites se obvian si se descongestionan algunas oficinas, si se distribuyen, en mejor forma, los trabajos que tengan que hacer los jefes, si se impide, en fin, que los interesados anden peregrinando de sección en sección. En este caso concreto, bastaría con dejar solamente las firmas del

Jefe de la Oficina de Pasaportes y del Subsecretario de Relaciones Exteriores.

El señor JARAMILLO.— ¿Y quién legalizaría la firma del primer funcionario?

El señor AQUEVEQUE.— El Jefe de la Oficina de Pasaportes tendría, Honorable Diputado, en su escritorio todos los antecedentes necesarios para dar curso a los pasaportes, y el Subsecretario de Relaciones Exteriores, dispondría de la lista de personas encargadas por la justicia, proporcionada por el Servicio de Investigaciones.

Ahora bien, ¿quién legaliza la firma de este funcionario del Servicio de Identificación y Pasaportes? Sencillamente, el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene que ver con el Servicio de Investigaciones exactamente igual como el Subsecretario del Interior en la actualidad. Por otra parte, se mantiene la exigencia de la firma del Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, porque éste es el nexo con el servicio exterior de otros países acreditados en el nuestro.

En consecuencia, con esta disposición, evitamos mayores trámites en las oficinas y pérdidas de tiempo, tanto a los funcionarios como a los interesados, salvando todas las dificultades producidas.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el artículo.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, comprendo que es necesario suprimir algunos de los trámites que resultan más engorrosos para el otorgamiento del pasaporte. Evidentemente, hoy día son demasiados los funcionarios que tienen que firmar este documento; pero no creo que sea conveniente suprimir en el pasaporte la firma del Director General de Investigaciones. Ella me parece indispensable.

En el caso de que una persona quiera ausentarse del país, el Director General de Investigaciones debe, por lo menos, responsabilizarse de su salida, ya que puede tratarse de un individuo que pretende huir de la justicia...

El señor AQUEVEQUE.— Le pregunta por teléfono al Subsecretario de Relaciones Exteriores...

El señor CORREA LARRAIN.— Por lo tanto, señor Presidente, pido que se divida la votación en este artículo, para que se vote separadamente la frase: "y del Director General de Investigaciones"...

El señor ERRAZURIZ ECHENIQUE.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.— En este caso, quedarán suprimidas todas las otras firmas, manteniéndose, sí, la del Director General de Investigaciones.

Le voy a conceder una interrupción al Honorable señor Errázuriz Echenique.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Correa Larraín, tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz Echenique.

El señor ERRAZUREZ (don Jorge).— Señor Presidente, además de las observaciones que ha hecho el Honorable señor Correa Larraín, hay otras consideraciones que demuestran que no es conveniente el criterio que imperó en las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda.

El sistema puesto en práctica en Chile para el otorgamiento de pasaportes ordinarios, está contemplado en convenios internacionales, y es el mismo que rige en determinados países que los han suscrito. En virtud de estos convenios, se parte de la base de que los pasaportes otorgados llevan el "visto bueno" o la aprobación de determinados funcionarios; la firma del interesado es legalizada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores y el Subsecretario del Interior. La eliminación de esta exigencia haría que Chile fuera contra esos convenios internacionales...

El señor AQUEVEQUE.— ¿Cuáles son esos convenios internacionales?

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— No los tengo en la mente, Honorable colega. Son muchos los convenios internacionales suscritos por Chile sobre esta materia, según me han informado personas que me merecen plena fe.

Por lo demás, sería curioso que Chile no cumpliera acuerdos que ha suscrito y que están en plena vigencia en otros países.

Por eso, señor Presidente, además de la observación del Honorable señor Correa Larraín, en el sentido de que debe ser vigilada la salida de los ciudadanos al exterior, para evitar la huida de quienes pudieren estar procesados, cabe decir que existen convenios de orden internacional que tienen suma importancia, por cuanto su observancia otorga respetabilidad al pasaporte concedido por las autoridades chilenas.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Cerrado el debate.

En votación el artículo 13, propuesto por la Comisión de Hacienda.

Se ha pedido que se vote, separadamente, la frase final "y del Director General de Investigaciones".

El señor AQUEVEQUE.— ¿Qué vamos a votar, entonces?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se votará primero el artículo, sin la frase final.

En votación el artículo sin la frase "y del Director General de Investigaciones".

—Practicada la votación, en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo sin la frase final.

En votación la inclusión de la frase "y del Director General de Investigación".

—Practicada la votación, en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veinte señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se repetirá la votación.

—Repetida la votación, en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado sólo veinte señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se repetirá la votación por el sistema de sentados y de pie.

—Repetida la votación, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintidós señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se llamará por dos minutos a los señores Diputados.

—Después de dos minutos:

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación.

—Practicada la votación, en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 8; se abstuvieron de votar 9 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Aprobada la inclusión de la frase.

En discusión el artículo 15, propuesto por la Comisión de Hacienda.

—Dice el artículo:

"Autorízase al Presidente de la República para que refunda en un sólo texto las disposiciones de la Ley N.º 4,808, del D. F. L. N.º 2,128, de 1930, del Decreto-Ley N.º 26, de 7 de octubre de 1924 y las que las modifiquen o complementen, debiendo dar al texto refundido el número de ley que correlativamente corresponda.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, el artículo 15 de la Comisión de Hacienda, corresponde al 17, propuesto por la Comisión de Gobierno Interior; pero sin la frase "pudiendo dar a sus preceptos la redacción necesaria para coordinarlas y la respectiva numeración".

La Comisión de Hacienda era partidaria de autorizar al Presidente de la República para que refundiera en un sólo texto las disposiciones de la Ley N.º 4,808, del Decreto con Fuerza de Ley N.º 2,128, de 1930, del Decreto Ley N.º 26, de 7 de octubre de 1924, y las que las modifiquen o complementen, debiendo dar al texto refundido el número de ley que correlativamente corresponda; pero no lo au-

torizó para modificar la redacción de los preceptos contenidos en dichas disposiciones.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado Informante.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor GALLEGUILLOS VERA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS VERA.— Señor Presidente, creo que la redacción del artículo 15 de la Comisión de Hacienda es mucho más conveniente que la del artículo 17 de la Comisión de Gobierno Interior, por cuanto la facultad que por este último se otorga al Presidente de la República para dar a sus preceptos la redacción necesaria para coordinarlos es absolutamente inconveniente ya que significa delegar la facultad legislativa en el Presidente de la República.

De manera que creo que se debe aprobar el artículo de la Comisión de Hacienda porque se limita a facultar al Presidente de la República para refundir en un sólo texto las diferentes leyes sobre la materia.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo 15.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor ALDUNATE.— Con mi voto en contra, también, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación el artículo 15.

El señor GUMUCIO.— ¿De la Comisión de Hacienda, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Sí, Honorable Diputado.

—Practicada la votación, en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 2.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo 15.

En discusión el artículo 1.º, transitorio.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor SILVA.— La Comisión de Hacienda aprobó el artículo 1.º, transitorio del proyecto informado por la Comisión de Gobierno Interior por el que se suprimen cinco cargos de Inspectores Visitadores, en la Planta de la Dirección General del Registro Civil e Identificación, y rechazó el inciso final que decía:

“El Director General de Registro Civil e Identificación podrá proponer al Ministerio

de Justicia los traslados que sean necesarios si, a consecuencia de las vacantes, se provocare desigualdad numérica en los cargos de Inspectores que sirven una y otra rama del Servicio”.

La Comisión de Hacienda estimó inconveniente incorporar en el texto del proyecto medidas de orden administrativo, propias del Director de los Servicios y del Poder Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo 1.º, transitorio.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º transitorio, de la Comisión de Hacienda.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor SILVA ULLOA.— En la planta que se acaba de aprobar y que está contemplada en el artículo 1.º del proyecto, hay dos categorías de Visitadores: unos están en quinta categoría, y otros, en sexta categoría.

Como en el artículo 1.º transitorio, que se acaba de aprobar, se establece que se suprimirán cinco cargos de Inspectores Visitadores a medida que se produzcan las vacantes, la Comisión de Hacienda, por mayoría de votos, estimó de estricta justicia que, una vez que esto suceda, es decir, cuando hayan sido eliminados los cinco cargos en cuestión, se eleve a todos los Inspectores Visitadores a la quinta categoría. El gasto que significa esta disposición, señor Presidente, está debidamente financiado con la economía proveniente de la supresión de los cinco cargos a que me he referido.

Nada más, señor Presidente.

El señor ZUNIGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Zúñiga.

El señor ZUNIGA.— Este artículo 2.º transitorio tiene íntima relación con el artículo 6.º de la Comisión de Hacienda ya aprobado en esta Sala, porque, una vez que se produzcan estas cinco vacantes en conformidad al artículo anterior, la planta definitiva quedará con cuatro Inspectores Visitadores, que actuarán en las cuatro zonas que establece el artículo 6.

Por estas razones pido que se apruebe este artículo por la Honorable Cámara.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra a un Diputado que impugne el artículo.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Señor Presidente, lamento que en este artículo no se haya incluido también al actual Jefe del Personal que está en 6a. Categoría como los Inspectores Visitadores.

Sé que en este trámite reglamentario no se pueden formular indicaciones; pero, a pesar de eso, deseo hacer estas observaciones a fin de que en el Honorable Senado, cuando se trate esta materia, se incluya en la quinta categoría al Jefe del Personal que ahora figura en la sexta categoría.

En mi concepto, el Jefe del Personal debería estar en quinta categoría, porque de él dependen todos los funcionarios, incluso los Inspectores Visitadores, que quedarán en quinta categoría cuando se produzcan las vacantes. Además, hay que tener en cuenta que el Jefe del Personal tiene mucho más responsabilidad que aquéllos.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 2.º transitorio.

Aprobado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En discusión del artículo tercero transitorio de la Comisión de Hacienda.

El artículo 3.º transitorio, dice:

“Los cargos de Subdirector General-Abogado y de Jefe del Departamento Jurídico, reemplazan a los de Secretario General-Abogado y Fiscal, respectivamente, y continuarán siendo desempeñados por los titulares de estos últimos”.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, por el artículo 1.º de este proyecto de ley, aprobado ya por la Honorable Cámara, de hecho se ha reemplazado el cargo de Secretario General-Abogado, por el de Subdirector General-Abogado, y el de Fiscal por el de Jefe del Departamento Jurídico. En la actualidad, estos cargos son servidos por meritorios funcionarios de este Servicio. Si no se aprobara este artículo, estos funcionarios tendrían que ingresar como nuevos. Por este motivo, la Comisión de Hacienda aprobó esta disposición, que tuvo su origen en una indicación formulada por el Ejecutivo. En consecuencia, no me resta más que solicitar a la Honorable Cámara la aprobación de este artículo, en los términos en que viene redactado.

El señor ZURIGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZURIGA.— Señor Presidente, el artículo 3.º transitorio de la Comisión de Ha-

cienda, debe ser aprobado por esta Honorable Cámara, ya que viene a confirmar lo dicho en el artículo 1.º de este mismo proyecto. En efecto, en ese artículo se cambió de hecho la denominación de estos dos funcionarios, lo que queda expresamente consignado en esta disposición.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Señor Presidente, dada la justicia que se hizo denantes al realizarse el debate y votar favorablemente la inclusión de la cuarta categoría, que comprende los cargos de Subdirector General-Abogado y Jefe del Departamento Jurídico, estimo que, con el mismo criterio, se debe votar este artículo 3.º, o sea, se debe aprobar.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 3.º transitorio.

Aprobado.

En discusión la supresión propuesta por la Honorable Comisión de Hacienda del artículo 10 del primer informe.

El artículo 10 del primer informe, dice así:

“Se declara que a los funcionarios de la planta de Identificación y Pasaportes y del Ministerio de Justicia, imponentes de la Cata de Previsión de Carabineros, retirados en el lapso comprendido entre el 1.º de enero y el 3 de agosto de 1953, les son aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 299, publicado en el Diario Oficial, de 3 de agosto del mismo año”.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, el artículo 10 trata de dar a los funcionarios que se han retirado del Servicio, en el lapso comprendido entre el 1.º de enero y 3 de agosto de 1953, los mismos beneficios que obtuvieron los retirados con posterioridad a esa fecha, de acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley N.º 299, o sea, se pretende restituir a un grupo reducido de funcionarios los derechos tradicionales que tendrían, si ese Servicio no hubiera sido disgregado del de Investigaciones.

Este artículo, que fue rechazado por la Comisión de Hacienda en el primer informe, tampoco pudo ser considerado en el segundo, porque la indicación enviada por el Ejecutivo, en la cual limitaba más la fecha, pues, en lugar del 1.º de enero, colocaba el 5 de fe-

brero, desgraciadamente no venía en forma reglamentaria, ya que sólo traía la firma del señor Ministro de Justicia y no la de Su Excelencia el Presidente de la República. Por este motivo, no se pudo considerar.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la supresión del artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la impugne.

El señor PUENTE GOMEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTE GOMEZ.— Señor Presidente, tal como lo acaba de sostener el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, ésta había adoptado la resolución de suprimir el artículo 10. En mi concepto, este artículo tiende a reparar la situación en que se encuentra el personal a que se hace referencia directa a través de esta disposición legal. Por este motivo, he deseado impugnar el acuerdo de la Comisión de Hacienda, para sostener que es de toda justicia que el artículo 10 sea aprobado, tal como lo propuso y lo aprobó la Comisión de Gobierno Interior.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Cerrado el debate, se va a votar en forma secreta el artículo.

El señor SILVA.— ¿Por qué no se omite el trámite de votación secreta, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

El señor CORREA LARRAIN.— No, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

En votación secreta el artículo.

Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 21 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Rechazada la supresión, propuesta por la Comisión de Hacienda, o sea, se aprueba el artículo 10 de la Comisión de Gobierno Interior.

En discusión la supresión propuesta por la Comisión de Hacienda del artículo 11 del primer informe.

—El artículo 11 del primer informe, dice así:

“Se declara, asimismo, que las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N.º 299, publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 1953, son aplicables al personal de Identificación y Pasaportes que estaba afecto al régimen de previsión de la Caja de Carabineros y que ingresó al Servicio con anterioridad al 1.º de julio de 1945”.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, este artículo 11 que venía incluido en el primitivo Mensaje del Ejecutivo, fue retirado posteriormente por el propio Gobierno, es decir, éste le quitó su patrocinio. Por lo tanto, reglamentariamente la Honorable Cámara de Diputados no puede tratar este artículo, por cuanto carece de la iniciativa legal indispensable.

El señor AQUEVEQUE.— Pido la palabra para referirme al aspecto reglamentario...

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la supresión del artículo 11, propuesta por la Comisión de Hacienda.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta la supresión del artículo.

—Durante la votación.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, no se puede votar, en este caso, porque la Honorable Cámara carece de facultad para ello. Es impropio esta iniciativa.

El señor SCHAUISOHN.— La iniciativa es del propio Gobierno.

Varios señores DIPUTADOS.— Estamos en votación, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Estamos en votación, Honorable señor Correa Larrain.

A la Mesa no le consta su afirmación; además, el artículo estaba incluido en el informe de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor CORREA LARRAIN.— Sostengo que no puede votarse, porque la Honorable Cámara carece de facultad para ello.

Varios señores DIPUTADOS.— Estamos en votación, Honorable Diputado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LARRAIN.— Señores Diputados, nadie puede privarme de expresar mi opinión en esta Honorable Cámara.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Está en votación la supresión del artículo 11 propuesta por la Comisión de Hacienda.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 22 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se va a llamar por cinco minutos a los señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación la supresión del artículo 11 propuesta por la Comisión de Hacienda.

Se llamará a votar a los señores Diputados

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, ¿me permite una breve intervención antes que comience la votación?

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Correa Larrain.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — No hay acuerdo.

Advierto a los señores Diputados que, si nuevamente no hay quórum de votación, se levantará la sesión y la Mesa se verá obligada a citar a la Honorable Cámara, para despachar este proyecto, a las veinticuatro horas del día de hoy.

Se llamará a votar a los señores Diputados.

—DURANTE LA VOTACION:

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— No voto, porque consta en el informe de la Comisión de Hacienda que el artículo es impropio, porque el Ejecutivo le retiró su patrocinio.

El señor ALDUNATE.— El informe de la Comisión de Hacienda lo dice expresamente.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— El señor Presidente está desconociendo ese hecho.

El señor OSORIO.— Pero la Honorable Cámara es soberana para resolver al respecto.

El señor CORREA LARRAIN.— Pero no lo es para violar la Constitución Política del Estado.

El señor ALDUNATE.— Está citado hasta el número del oficio del Ejecutivo, recibido en la Corporación el lunes de la semana pasada.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Hago presente a los señores Diputados que estamos en votación.

Honorable Cámara, la Mesa cometió un error al considerar que la urgencia de este proyecto vencía en el día de hoy. En realidad el plazo constitucional vence el 25 de agosto. De modo que no sería indispensable que la Mesa citara a la Corporación para el día de hoy, en caso de que no hubiera quórum de votación.

El señor HUERTA.— ¿Está de acuerdo don Clotario con esto?

—Practicada la votación por el sistema de balotas, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — No hay quórum de votación. Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones.